



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2023 (Nº 64 del Mandato)
FECHA: 27 -ABRIL -2023

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Carlos Mazón Guixot
Doña María del Carmen de España Menarguez
Don Manuel Jiménez Ortiz
Don Antonio Vicente Peral Villar
Don Manuel Villar Sola
Don José Ramón González González
Doña Lidia López Rodríguez

GRUPO CIUDADANOS

Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don José Luis Berenguer Serrano
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña María Conejero Requena

GRUPO SOCIALISTA

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva
Doña María Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Millana Sansaturio
Doña Lara López Pérez
Don Raúl Ruiz Corchero
Doña Dolores Vílchez López
Don Manuel Marín Bernal
Doña Llanos del Mar Cano Ochando
Don Manuel Martínez Martínez

GRUPO UNIDES PODEM-EUPV

Don Xavier López Díez
Doña Vanessa Romero Algaba

GRUPO COMPROMÍS

Don Natxo Bellido Suay
Don Rafael Más Muñoz

GRUPO VOX

Don Mario Ortolá Martínez
Don José Juan Bonet Durá

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. En el punto I-3.1. se ausentó el Concejales del Grupo Popular D. Carlos Mazón Guixot reincorporándose en el punto I-3.2.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada.

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las nueve horas y treinta y nueve minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Francisco Javier Galdeano Gómez, en representación de la Asociación de Locales de Restauración y Ocio de Alicante, en relación al punto I-2.1., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta y tres minutos.

A las diez horas y veinticuatro minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúen las intervenciones de D. José Agustín Delgado Padilla y D. Yoel Montoro Barón, en representación de la Asociación de Vecinos Santa Ana de la Alcoraya y la Asociación Comisión de Fiestas de Monnegre d'Abaix, respectivamente, en relación al punto II-2.1., y finalizadas éstas, se reanuda la sesión a las diez horas y treinta y dos minutos.

A las doce horas y diecinueve minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.

A las catorce horas se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D^a. Cristina Contreras Contreras, en representación de la Sección Sindical de Comisiones

Obreras del Ayuntamiento de Alicante, en relación al punto II-6.1., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las catorce horas y cinco minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron dos minutos de silencio:

“Desde el pasado 30 de marzo de 2023, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 2 nuevas víctimas mortales.

04/04/2023. Violeta P, 34 años. Palos de la Frontera. Huelva.

La víctima fue encontrada por la Policía Local con un puñal clavado en la espalda en una finca agrícola en la zona de Las Arenillas. El agresor, un hombre de 30 años y paraja sentimental durante tres años, fue detenido por las fuerzas de orden público. Según la Subdelegación del Gobierno de Huelva la mujer estaba acosada por el agresor, después de que ella declinara la petición de vivir juntos. Tanto la víctima como el agresor trabajaban en la campaña de recogida de la fresa, aunque en fincas diferentes y vivían en la misma localidad. Según testimonio del alcalde de la localidad, la mujer tenía previsto interponer denuncia el martes siguiente en las dependencias de la Guardia Civil.

25/04/2023. Nombre y apellidos desconocidos, 81 años. Ávila.

La mujer ha fallecido por asfixia en la madrugada del 25 de abril en la vivienda familiar que compartía con su marido, un hombre de 82 años. El yerno del matrimonio acudido al lugar de los hechos alertado por el hijo de la pareja que reside en Madrid, que instantes antes había hablado con su padre por teléfono y le había confesado el crimen. Cuando los agentes se personaron en el domicilio encontraron al hombre tendido en el suelo con evidencias de haber intentado ahorcarse. El cuerpo de la mujer estaba en otra habitación del inmueble con signos de estrangulamiento.

El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género en el año 2023 asciende a 13 y a 1.197 desde que se inició el registro en 2003.

El número oficial de menores que han quedado en situación de orfandad por violencia de género en España asciende a 14 en 2023 y a 391 desde que se inició el registro en 2013.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3/2023, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Urbanismo

I-2.1. ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

1.- Antecedentes

1. Con fecha 31 de octubre de 2018 la Sra. Concejala de Urbanismo dictó Decreto por el que se acordó iniciar el procedimiento de elaboración de la Ordenanza sobre Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Alicante.

2. Tal y como consta en el Expediente, y fue certificado por el Vicesecretario de la Corporación, fue cumplido el trámite de consultas previas establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. En dicho trámite se presentaron propuestas tanto en el Registro General del Ayuntamiento como en la dirección de correo electrónico habilitada al efecto.

3. Teniendo en cuenta las aportaciones vecinales a las que se ha hecho referencia en el apartado precedente, además de las necesidades de ordenación propias del Ayuntamiento se procedió a la elaboración de un anteproyecto de

Ordenanza.

4. El texto del anteproyecto se trasladó a los distintos departamentos municipales con competencia en la materia para que manifestasen cuanto considerasen de su interés.

Constan en el expediente los informes emitidos por los Servicios de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, Medioambiente y Policía Local.

La mayor parte de las aportaciones realizadas por estos Servicios se incorporaron al texto del anteproyecto.

5. Si bien el proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2019, no llegó a producirse la aprobación plenaria, quedando paralizada en trámite de firma de la propuesta, según consta en el expediente, a la vista de dos nuevos escritos de alegaciones posteriores a la aprobación del proyecto.

6. A lo largo de este tiempo, se produjo la pandemia por Covid 19, y tras un período de vacancia, también se ha producido la circunstancia de un cambio en la titularidad del puesto de la Dirección de la Oficina del Plan General que tramitaba el expediente.

Siendo intención del equipo de gobierno la reanudación de la tramitación que quedó suspendida, se dieron instrucciones para que se acometieran de inmediato las actuaciones pendientes a fin de concluir el expediente para su sometimiento a aprobación plenaria.

7. El nuevo anteproyecto introduce sobre el anterior, modificaciones relativas a una mejor sistemática de su estructura, así como adaptaciones a cambios normativos acontecidos con posterioridad y la introducción de alguna regulación omitida en el texto anterior que se considera importante que conste expresamente en el texto de la ordenanza.

Tales modificaciones, adaptaciones e introducciones “ex novo” de normativa legal, no alteran la validez de determinados actos de tramitación ya realizados, cuyo espíritu, naturaleza y finalidad no se ven alterados, como el trámite de consultas previas, que tiene carácter previo a la elaboración de cualquier anteproyecto y cuyo resultado se conserva, así como los informes solicitados y los emitidos por los diferentes Servicios implicados, por no estar

afectados por ninguno de los artículos que se han visto modificados, a salvo del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, que ha sido nuevamente consultado en fecha 19 de febrero al estar en tramitación una nueva ordenanza reguladora. Este Servicio ha hecho llegar nuevo informe vía correo electrónico de fecha 22 de febrero, que obra en el expediente, que han sido introducidas en el texto del anteproyecto.

En relación a las dos alegaciones presentadas con posterioridad a la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local el 12 de marzo de 2019, concretamente las presentadas el 11 de abril y 31 de mayo de 2019, son claramente extemporáneas al trámite de propuestas en la consulta previa, que tuvo lugar entre los días 2 y 17 de noviembre de 2018, como consta en el certificado emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento, que obra en el expediente, y no teniendo los escritos presentados el 18, 22 y 26 de marzo de 2019, también extemporáneos, la naturaleza jurídica de propuestas sino de quejas. En todo caso las alegaciones podrán ser reiteradas en el trámite de exposición pública que prosiga a la aprobación inicial por el Pleno.

8. En fechas 8 y 9 de marzo de 2023 se han celebrado dos reuniones técnicas con los Servicios implicados en la redacción del anteproyecto, la Jefatura del Servicio de Coordinación Jurídica de Urbanismo, el Servicio de Medio ambiente y el Servicio de Disciplina, a fin de revisar el texto del anteproyecto, del que ha resultado el texto definitivo del proyecto que se somete a aprobación.

9. Por parte de la Concejalía de Urbanismo se ha realizado también la pertinente Memoria de Impacto Normativo, en los términos que se prevén en el RD 931/2017, de 27 de octubre y se han recabado a tal fin, de los Servicios competentes, los informes de impacto tecnológico, de impacto presupuestario y económico, de impacto de género y de impacto sobre la infancia y juventud, que obran en el expediente.

10. El proyecto de la ordenanza ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 14 de marzo de 2023.

11. En el período abierto para la presentación de enmiendas han sido presentadas un total de 31 enmiendas:

- Escrito por el Concejal de Urbanismo, Registro de entrada nº 163, de fecha 31 de marzo de 2023, en el que se formula una enmienda relativa a la Exposición de Motivos

- Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Alicante, Registro de entrada nº 165, de fecha 3 de abril de 2023, que contiene seis enmiendas, relativas a los artículos 22, 23, tres al artículo 25, y artículo 52

- Escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Unides Podem – EUPV, Registro de entrada nº 166, de fecha 3 de abril de 2023, que contiene diecisiete enmiendas, siendo repetidas la segunda y la tercera, relativas a la incorporación de lenguaje inclusivo en la totalidad de texto, y a los artículos 4.2, 5, 12.1, 15, 20.2, 21.1, 25.2, 25.8, 40, 42.1, 43.1, 43 bis, 50.3, 52 y 54 bis

- Escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Registro de entrada nº 167, de fecha 3 de abril de 2023, en el que se formula una enmienda relativa al artículo 52

- Escrito presentado por el Portavoz y concejal del Grupo Municipal de Compromís, Registro de entrada nº 168, de fecha 3 de abril de 2023, que contiene seis enmiendas relativas a los artículos 20-24, 25, 40, 43, 50, y 52

12. En la sesión de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 19 de abril de 2023, en relación con las enmiendas presentadas, se ha acordado:

a) Aprobar las siguientes:

- Enmienda del Concejal de Urbanismo
- Cinco enmiendas del Grupo Municipal Vox (primera, segunda, tercera y cuarta y sexta)

- Siete enmiendas del Grupo Municipal Unides Podem – EUPV (Enmienda 1, 5, 7, 12, 13, 15 –parcial- 16 –reconvertida en enmienda transaccional-)

- Enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía-, reconvertida en enmienda transaccional.

- Dos enmiendas del Grupo Municipal Compromís (enmienda arts. 20 a 24 dividida en tres –se acepta la corrección de error material-, enmienda art. 43 – dividida en dos y retirada la segunda-

b) Rechazar las siguientes:

- Enmiendas 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 17 del Grupo Municipal Unides Podem – EUPV

- Enmiendas a los artículos 20-24 –parte 2 y 3-, artículo 25, artículo 40, artículo 50 del Grupo Municipal Compromís

c) Retiradas:

- Enmienda quinta del Grupo Municipal Vox
- Enmiendas 3 y 14 del Grupo Municipal Unides Podem – EUPV
- Enmienda artículo 52 del Grupo Municipal Compromís

2.- Fundamentos jurídicos.

Primero.- El concepto de contaminación acústica engloba tanto el ruido propiamente dicho, perceptible en forma de sonido, como las vibraciones.

Como bien dice la Exposición de Motivos de la Ley 37/2003, del Ruido, “el mandato constitucional de proteger la salud (artículo 43 de la Constitución) y el medio ambiente (artículo 45 de la Constitución) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica. Además, la protección constitucional frente a esta forma de contaminación también encuentra apoyo en algunos derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, entre otros, el derecho a la intimidad personal y familiar, consagrado en el artículo 18.1”.

La contaminación acústica es un grave problema en la actualidad, siendo prioritario establecer medidas para su prevención, reducción y vigilancia, en aras a crear un ambiente en el que sea prioritaria la salud de los ciudadanos.

Según la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, el ruido ambiental al que estén expuestos los seres humanos se produce en particular en zonas urbanizadas, en parques públicos u otros lugares tranquilos dentro de una aglomeración urbana, en zonas tranquilas en campo abierto, en las proximidades de centros escolares y en los alrededores de hospitales, y en otros edificios y lugares vulnerables al ruido.

El concepto de contaminación acústica, también pretende contener en un solo documento todos los ámbitos en los que dicha contaminación acústica incide en la vida cotidiana de la ciudadanía y no solo las producidas en el

ejercicio de determinadas actividades, sino todas aquellas que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza.

Segundo.- En los últimos tiempos se ha planteado, de modo reiterado, la necesidad de abordar el problema de la contaminación acústica en el ámbito del municipio.

Este problema no puede ser objeto de una regulación parcial, sino que debe ser objeto de un análisis global, regulándose todos los aspectos en los que se produzcan emisiones de ruido y vibraciones al medio ambiente.

En los últimos años se han acometido modificaciones puntuales en el ámbito del Centro Tradicional y del Casco Antiguo, la primera de ellas en éste último con la declaración de Zona de Protección Acústica Especial que posteriormente fue objeto de modificaciones en relación a la implantación de nuevas instalaciones y al régimen de distancias, para tratar de conciliar el descanso de los vecinos con el derecho al ocio y a la realización de actividades lúdicas.

No obstante, no es suficiente sin un instrumento como la ordenanza que se somete a aprobación, en la que se establecen concretas medidas, de carácter preventivo, cautelar y corrector, así como el correspondiente régimen sancionador frente a los incumplimientos, estableciendo una regulación global y general a todos los problemas del Municipio, pero incluyendo la singularidad de determinadas zonas al regular las zonas acústicas que pueden ser declaradas en función de los incumplimientos de los objetivos de calidad acústica.

Tercero.- En definitiva, el objeto de esta Ordenanza es el de cumplir el mandato normativo estatal mediante el que asigna a los Ayuntamientos la competencia de aprobar Ordenanzas en relación con la normativa del Ruido debiendo éstos adaptar, en su caso, las vigentes Ordenanzas existentes y el Planeamiento Urbanístico a las disposiciones de la Ley 37/2003, Ley del Ruido y sus disposiciones de desarrollo, , así como a la Ley 7/2002, de Protección contra la Contaminación acústica y Reglamentos que la desarrollan.

La elaboración de la ordenanza municipal para la regulación de protección contra la contaminación acústica supone la aplicación de la citada normativa estatal y autonómica a las singularidades del Municipio de Alicante y a su organización y tiene una vocación multidisciplinar en aras a atender las

legítimas demandas de la comunidad vecinal en su conjunto, que comprende a toda la ciudadanía tanto en sus actividades en su vida personal y en sus domicilios, como en el ejercicio de sus actividades docentes, profesionales, laborales, deportivas, de ocio, descanso, salud, religiosas, turísticas, culturales y festivas, que requieran de la protección del Ayuntamiento por el incumplimiento de la normativa contra la contaminación acústica.

Cuarto.- Han sido incorporadas al texto de la Ordenanza que se somete a la aprobación inicial plenaria las enmiendas que fueron objeto de aprobación en la sesión de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 19 de abril de 2023.

3.- Órgano competente.-

1. El órgano competente para la aprobación inicial y definitiva de la presente Ordenanza Municipal de Contaminación Acústica es el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo, con la inclusión de las enmiendas aceptadas en Comisión.

ENMIENDAS: Los Portavoces de los Grupos Compromís y Unidas Podem-EUPV, don Natxo Bellido Suay y don Xavier López Díez, mediante sendos escritos presentados en el Registro del Pleno, el día 24 de abril de 2023, registros de entrada números 205 y 208, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, han anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes **enmiendas**, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

ENMIENDAS DEL GRUPO COMPROMÍS (Rº núm. 205, de 24 de abril de 2023):

“Capítulo VI. ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS

1ª Enmienda

Artículos 20-24

La ordenanza retoma parcialmente el esquema desarrollado en la Ordenanza Municipal de València:

*1 Definición y objeto: La referencia de los niveles de evaluación para ruidos en el ambiente exterior no es cierta y debe ser **corregida**: la de referencia correcta es la **tabla 2 del anexo II***

*2 Propuesta de declaración: En la Ordenanza de València, la propuesta de declaración va precedida (artículo 14) de **actuaciones preventivas**, que deben tenerse en cuenta, por una duración de dos años y con seguimiento y evaluación de medidas preventivas a través de una mesa de trabajo específica.*

*3 Procedimiento de declaración: En la ordenanza de València (artículo 16 se especifica la interacción con la administración autonómica: **Se propone integrarlo en el artículo 22***

2ª Enmienda

Artículo 25. Mesa del Ruido

Propuesta de *integrar como miembro, además del o de la representante de la Junta de Distrito, de un representante de cada asociación en la que esté vigente una zona de protección acústica especial.*

3ª enmienda

Artículo 40. Aislamiento mínimo en locales cerrados

Propuesta: *Dividir el artículo 40 en dos partes: los puntos 1 y 6 para aislamiento mínimo y una segunda parte para los puntos 7 a 9, a semejanza del artículo 24 de la Ordenanza de Castelló.*

Las actividades consideradas como altamente productoras de niveles sonoros indicadas en el artículo 22 (grupos 1 y 2), deberán contar, independientemente de las medidas de insonorización general con:

a) Vestíbulo de entrada, conforme lo establecido en la normativa urbanística, con doble puerta de muelle de retorno a posición cerrada, que garantice en

todo momento, el aislamiento necesario en fachada incluidos los instantes de entrada y salida, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

b) Deberán ejercer su actividad con las puertas y ventanas cerradas.

c) Los titulares de los establecimientos deberán velar, disponiendo de los medios necesarios, para que los usuarios, al entrar y salir del local, no produzcan molestias al vecindario. Se dispondrá de un responsable del local en la puerta para garantizar este aspecto.

Medidas preventivas a adoptar en caso de música:

- 1) En aquellos locales que dispongan de ambientación musical, se instalará un equipo limitador –controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia la emisión de la actividad en su conjunto (música más público), supere los límites admisibles de nivel sonoro en el interior de los locales.*
- 2) En aquellos locales que dispongan de amenización musical (televisores, hilo musical, etc.), se deberá garantizar mediante documento firmado por técnico competente que en ningún caso los equipos reproductores emiten un nivel superior a 70dBA, y por otra parte, la auditoría acústica deberá contemplar los equipos limitados y acreditar que el equipo no supera un nivel de presión acústica superior a los máximos previstos para niveles de recepción externa según la normativa vigente en la materia minorados en 5 dB(A), todo ello, medido conforme a los procedimientos establecidos en la normativa autonómica.*

Los equipos empleados para la amenización musical que por sus propias características cumplan lo establecido en el párrafo anterior, podrán funcionar si así se hace constar en proyecto y se certifica por técnico competente. En caso contrario, los equipos deberán ser limitados por medios físicos o electrónicos. Esta limitación se podrá realizar mediante limitadores con sonómetro, limitación por intensidad o tensión eléctrica

4ª enmienda (aprobada parcialmente)

Artículo 43. Instalación de limitadores en locales con actividad musical

Propuesta adición: *En caso de avería (no está previsto)*

1. *Las notificaciones de avería de los Limitadores de sonido se realizarán inmediatamente a través de comunicación escrita presentada en el Ayuntamiento, debiéndose entregar al interesado copia debidamente registrada en la que constará además la hora de su presentación.*
2. *A la recepción del equipo Limitador reparado se adjuntará documentación acreditativa de la reparación, del tipo de avería, posibles causas y operaciones realizadas. En caso de averías reiteradas se podrá exigir una revisión al fabricante del equipo con el correspondiente informe.*

5ª enmienda

Artículo 50. Celebraciones populares

Añadir en el 50.1: Para estas situaciones se establecerá un nivel máximo de emisión acústica, nivel que no excederá de los 90dBA (tal y como figuraba en la propuesta borrador de ordenanza de 2019)."

ENMIENDAS DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV (Rº núm. 208, de 24 de abril de 2023):

"ENMIENDA 2

Artículo 4.2

Donde dice:

2. El titular y el responsable de una actividad, instalación o maquinaria causante de una perturbación acústica, o en su defecto el Ayuntamiento, informará al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, recordando el umbral doloroso de 130 establecido por las autoridades sanitarias.

Debe decir:

2. El titular y el responsable de una actividad, instalación o maquinaria causante de una perturbación acústica, o en su defecto el Ayuntamiento, informará al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora,

recordando el umbral doloroso de 120 dB establecido por las autoridades sanitarias, así como el umbral tóxico, entre 100 y 110 dB, que puede ocasionar lesiones en el oído medio.

ENMIENDA 4

Artículo 5

Añadir al final del artículo lo siguiente:

Estas actuaciones deberán contar con informe favorable de la Mesa del Ruido, participada por diferentes entidades sociales y vecinales.

ENMIENDA 6

Artículo 15

Añadir al final del artículo lo siguiente:

Los diferentes planes de acción deberán contar con informe favorable de la Mesa del Ruido, participada por diferentes entidades sociales y vecinales.

ENMIENDA 8

Artículo 21.1

Donde dice:

1. Corresponde al Ayuntamiento, de oficio o a petición de persona interesada, la propuesta de declaración de zona acústicamente saturada, que podrá incluir la adopción de medidas cautelares.

Debe decir:

1. Corresponde al Ayuntamiento, de oficio o a petición de persona interesada, la propuesta de declaración de zona acústicamente saturada, que podrá incluir la adopción de medidas cautelares.

El Servicio competente para la declaración de Zona Acústicamente Saturada deberá informar y justificar el inicio o no de las actuaciones de la tramitación de la ZAS tanto si se ha iniciado de oficio como a instancia de parte.

En aquellos casos en los que el Ayuntamiento ya esté adoptando medidas preventivas para la disminución de los niveles sonoros ambientales, se estará a la evaluación que de las mismas se realice por la Mesa del Ruido y será potestativo del Ayuntamiento la realización de estudio sonométrico o justificando la adopción de otras medidas adicionales que puedan contribuir a la mejora de los niveles acústicos de la zona.

ENMIENDA 9

Artículo 25.2

Añadir el siguiente punto:

- Una persona representante de cada asociación en la que esté vigente una zona de protección acústica especial.

ENMIENDA 10

Artículo 25.8

Añadir al final del artículo lo siguiente:

- Emitir informes sobre Planes de Acción, Planes Zonales, o cualquier otra acción que se le delegue.

ENMIENDA 11

Artículo 40

Se propone nueva redacción para este artículo:

Artículo 40. Aislamiento mínimo en locales cerrados.

1. A los elementos separadores entre los locales y los recintos colindantes en edificios destinados a uso residencial, uso educativo, sanitario, cultural o religioso, así como en las fachadas en caso de que los recintos ruidosos colinden con el exterior, el aislamiento se deducirá en base a los niveles de emisión de la tabla 6 o más próximos por analogía.

2. El aislamiento mínimo para los locales incluidos en el catálogo de espectáculos públicos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, de la Generalitat Valenciana, o norma que la sustituya, que estén

ubicados o colinden con edificios destinados a uso residencial, uso educativo, sanitario, cultural o religioso será el de la tabla 2 y 3 del Anexo II.

3. En aquellas actividades en las que se prevea limitar su ejercicio a los períodos diurno y vespertino, se reducirá en 5 dB el valor del aislamiento exigible. Esta minoración no podrá modificar, en ningún caso, los valores mínimos previstos en el apartado 4 del presente artículo.

4. Para el resto de locales no mencionados, el aislamiento acústico exigible se deducirá para el nivel de emisión más próximo por analogía a los señalados en el apartado anterior o bien en base a sus propias características funcionales, considerando en todo caso la aportación producida por los elementos mecánicos y el público.

Artículo 40 (bis). Medidas preventivas.

1. Las actividades reguladas en el presente artículo con un nivel de emisión interior, superior a 80 dB(A), funcionarán con puertas y ventanas cerradas, siendo necesario en este caso la instalación de un sistema de ventilación forzada, que cumpla las exigencias establecidas legalmente.

2. En aquellos locales en los que el nivel sonoro sea superior a 90 dB(A) deberá colocarse, en sus accesos, un aviso, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, perfectamente visible y legible a una distancia de 5 metros, que diga: "El nivel de ruido existente en este local puede ser perjudicial para su salud".

3. Los titulares de los establecimientos deberán velar, disponiendo de los medios necesarios, para que los usuarios, al entrar y salir del local, no produzcan molestias al vecindario. Se dispondrá de un responsable del local en la puerta para garantizar este aspecto.

4. Los establecimientos que, de acuerdo con lo indicado en el Catálogo de la Ley 14/2010, no incluyan la ambientación musical como parte de su actividad principal:

1) En aquellos locales que dispongan de ambientación musical, se instalará un equipo limitador –controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia la emisión de la actividad en su conjunto (música más público), supere los límites admisibles de nivel sonoro en el interior de los locales.

2) En aquellos locales que dispongan de amenización musical (televisores, hilo musical, etc.), se deberá garantizar mediante documento firmado por técnico competente que en ningún caso los equipos reproductores emiten un nivel superior a 70dBA, y por otra parte, la auditoría acústica deberá contemplar los equipos limitados y acreditar que el equipo no supera un nivel de presión acústica superior a los máximos previstos para niveles de recepción externa según la normativa vigente en la materia minorados en 5 dB(A), todo ello, medido conforme a los procedimientos establecidos en la normativa autonómica. Los equipos empleados para la amenización musical que por sus propias características cumplan lo establecido en el párrafo anterior, podrán funcionar si así se hace constar en proyecto y se certifica por técnico competente. En caso contrario, los equipos deberán ser limitados por medios físicos o electrónicos. Esta limitación se podrá realizar mediante limitadores con sonómetro, limitación por intensidad o tensión eléctrica, etc.

ENMIENDA 17

Artículo 54 (bis) Eventos y actuaciones al aire libre con equipos amplificados

En general, cualquier evento que se realice al aire libre debe cumplir con lo establecido en relación a los límites de recepción exterior e interior, respetando en todo caso los principios de convivencia establecidos en esta Ordenanza. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá eximir, de forma excepcional, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza.

En estos casos, las actuaciones o eventos que se organicen al aire libre y que se acojan a este supuesto:

1. Deberán contar con resolución favorable por parte de la Concejalía que ampare la actuación o evento por su carácter oficial, cultural, festivo, religioso, deportivo u otros análogos. En dicha resolución deberá constar de forma expresa el beneficiario, el evento, el lugar, el día y el horario autorizado. El horario deberá constar de forma expresa en la autorización y se ajustará a las circunstancias (ubicación, cercanía a viviendas, fechas, etc.), condiciones acústicas y naturaleza del evento desarrollado (carácter del acto: oficial, cultural, festivo, religioso u otros análogos). En caso de que la autoridad no considerara ninguna circunstancia especial, por defecto se adoptara como límite horario las 00.00 horas con carácter general y las 02.00 horas en vísperas de festivo. En periodos de fiestas locales y patronales el límite por defecto será las 02.00 horas con carácter general y las 04.00 horas en vísperas de festivo.

2. Para estas situaciones se establecerá un nivel máximo de emisión acústica, nivel que no excederá de los 90dBA, siendo de 80dBA si la actividad va dirigida a un público infantil.

3. La autorización de ocupación de vía pública hará constar la circunstancia de "situación especial", e incluirá los condicionantes, entre ellos el nivel máximo de emisión acústica que de forma excepcional se permita y los límites geográficos donde se pueden alcanzar estos niveles de acuerdo a las circunstancias de la vía o plaza.

4. En el caso de que el evento se desarrollara en horario diurno (con excepción del periodo comprendido entre las 15-17h, por motivos de descanso vecinal), el promotor de la actuación u evento autorizado deberá presentar una declaración responsable donde se comprometa a cumplir y mantener el nivel de emisión máximo autorizado.

5. En el resto de casos, el promotor deberá realizar una prueba-autocontrol acústica previa al inicio de la actuación u evento de acuerdo al punto

6. Como excepción, en caso de que el evento se desarrollara a una distancia superior a 300 metros de viviendas u otros usos sensibles, bastará con la declaración responsable por parte del promotor de la actuación u evento autorizado indicado en el punto anterior.

7. El protocolo a seguir para la prueba-autocontrol acústica mencionada en el punto anterior será el siguiente:

La prueba deberá realizarla un laboratorio acústico acreditado o un titulado técnico con formación acústica acreditada.

Los profesionales (no laboratorios) que pretendan realizar la prueba deberán estar en posesión de titulación técnica universitaria, disponer de sonómetro tipo I (con número de serie, verificaciones y calibraciones al día) y haber realizado un curso de formación en el manejo del sonómetro.

La medición se realizará en el punto más desfavorable, y con ella se determinará las condiciones de los equipos de sonido (niveles, ganancias, volúmenes, etc.) en las que se obtiene el nivel de emisión máxima autorizada.

A la finalización de la medición, el responsable de la misma deberá firmar por duplicado un certificado de limitación, donde promotor y responsable del equipo se comprometerán a mantener las condiciones y no superar el nivel de emisión determinado en la prueba.

El promotor o responsable del evento deberá disponer de una copia de este certificado en el lugar del evento para poder exhibirla si se le requiriera.

A la finalización de la medición, el responsable de la misma deberá remitir vía electrónica a las oficinas de la Policía Local fotografías de los equipos y las posiciones en las que se ha determinado el nivel máximo de emisión autorizada, así como una fotografía legible del certificado indicado en el punto anterior.

No obstante lo anterior, el responsable de la medición deberá remitir al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días hábiles y por registro de entrada, una copia del certificado original, adjuntando además, copias de la ficha técnica del sonómetro, de la última verificación realizada y de la formación que le acredita como competente. En el caso de que se hayan realizado varias mediciones, bastará con una única copia.

Para aquellos eventos o actuaciones con equipos amplificadores que no se entiendan “situaciones especiales”, se deberá cumplir lo establecido en relación a los niveles de recepción y disponer de un certificado de la prueba-autocontrol que lo acredite.

Como excepción, aquellos eventos móviles con equipos amplificadores que no vayan a permanecer en una ubicación fija (desfiles, carrozas, teatros de calle, cabalgatas, charangas, etc.), podrán ser autorizados sin requerir del autocontrol descrito anteriormente.”

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, reseña que se este texto normativo que se trae a aprobación inicial al Pleno supone una modificación de la ordenanza del ruido actualmente vigente, que se aprobó en el año 1991, para su adaptación a la actual normativa estatal y autonómica en materia de ruido para hacerla efectiva con las herramientas actuales y ejercer la potestad sancionadora. Refiere que se especifican los niveles de protección y cómo actuar en las zonas donde se acoten las fuentes emisoras de ruido dentro de ámbitos, los planes de acción zonal, lo que derivará en la aprobación protocolos específicos de actuación para adoptar las medidas correctoras necesarias, que permitirán compatibilizar cualquier actividad con el descanso de los vecinos.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, considera que no se han realizado diagnósticos precisos y objetivos sobre esta cuestión, y que lo importante es que haya una actuación policial efectiva para que se cumpla la ordenanza de convivencia cívica, pues afirma que el ruido lo producen las aglomeraciones de personas en torno a la hostelería, no los clientes, trabajadores y empresarios, mostrando su preocupación por lo que denomina situación de demonización de la hostelería, sector al que entiende que se pretende hacer pagar los platos rotos de las conductas incívicas de otros, además de considerar que en manos equivocadas podría implicar una gran destrucción de empleo, y, por último, critica la paralización de la ordenanza de ocupación de vía pública.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, lamenta que en cuatro años no se haya hecho nada en esta cuestión a pesar de que ya existía un proyecto de ordenanza del ruido aprobado por la Junta de Gobierno en 2019 y que llega esta propuesta al Pleno en la última sesión ordinaria de esta Corporación, no habiéndose tramitado, además de manera coordinada con esta ordenanza, la correspondiente a ocupación de vía pública y que se carezca de un mapa de ruido de la ciudad. Considera ineludible garantizar el derecho al descanso de los vecinos del casto antiguo y del centro tradicional, especialmente, y del conjunto de la ciudad. Aprecian que esta ordenanza es insuficiente y justifica, por tanto, que hayan presentado enmiendas para garantizar la participación ciudadana en el establecimiento de zonas acústicamente saturadas o de protección específica y que se incorporaren determinadas medidas preventivas que están incluidas en las ordenanzas de Valencia y Castellón, debiendo también tener un claro modelo para el caso antiguo y el centro tradicional. No obstante, valora esta ordenanza como un avance, que no podía demorarse más, y que esperan poder mejorar cuando gobiernen, de ahí que anuncie que no votarán en contra.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, coincide en afirmar que se carece de un modelo y estrategia turística y de diversidad económica para el centro tradicional y el casco antiguo y lamenta que esta ordenanza avance muy tímidamente después de estar dormida en un cajón durante cuatro años. Reprocha al equipo de gobierno su despreocupación ante un grave problema que ha generado el enfrentamiento entre los vecinos y los hosteleros precisamente por carecer de modelo de ciudad. Avanza que votarán en contra al considerar que no se consiguen los objetivos que consideran que son imprescindibles y que pretendían encauzar con las enmiendas presentadas.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, recuerda que esta ordenanza estaba redactada en la Concejalía de Urbanismo, cuya responsabilidad la detentaba el Partido Socialista, desde principios de 2018, cuando se inició el proceso de consulta pública, y que el Partido Popular no continuó su tramitación y en el actual mandato se han perdido cuatro años para aprobar esta necesaria regulación, permitiendo que se perpetuara el enfrentamiento entre los vecinos que exigen su derecho al descanso y los hosteleros que defienden el desarrollo de su actividad económica, y se saca ahora al final de la legislatura para dar a entender que se hace algo. Señala que la ordenanza debería de haber recogido la implantación de una oficina de control acústico, además de la mesa técnica del ruido, que consideran que habrá que constituir, en todo caso, apostillando que cuando gobiernen la crearán. Anuncia que votarán a favor y reclama voluntad política para su aplicación.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, insiste en que en manos equivocadas esta ordenanza puede suponer la destrucción de la hostelería, y defiende que su modelo es la libertad y la seguridad.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, reprocha al Alcalde que su modelo sea no hacer nada incumpliendo su obligación de hacer política y ordenar la ciudad para garantizar los derechos de todo el mundo, y plantea que se tiene que recuperar el comercio y el atractivo cultural de nuestro casco antiguo y del centro tradicional.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem-EUPV, argumenta que las enmiendas que les aceptaron en la sesión de la Comisión de Urbanismo mejoran el texto pero no lo suficiente, de ahí que reiteren ante el Pleno las no aceptadas, destacando, principalmente, que se requiere una mayor participación ciudadana en la Mesa del Ruido y que se acepten los informes que se adopten en ese foro, y dice que no les convence que se les diga que determinadas cuestiones conflictivas se derivan a la futura regulación de la ordenanza de ocupación de vía pública.

D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, insiste en que la ordenanza es una herramienta para poder aplicar las leyes que ya están en vigor desde hace muchos años, y no admite que se diga que es una ordenanza contra la hostelería pues argumenta que se abarcan todas las fuentes de emisión de ruido y quien cumpla con la normativa no va a tener ningún motivo de preocupación. Apostilla que el equipo de gobierno seguirá trabajando hasta que

se constituya la nueva Corporación, siguiendo con la tramitación de esta ordenanza para que se apruebe definitivamente en su momento.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

ENMIENDAS DEL GC:

- **Primera.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Segunda.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Tercera.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Quinta.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

ENMIENDAS DEL GUP-EUPV:

- **Segunda.**

A favor: 4 votos (GUP-EUPV y GC)

En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Abstenciones: 9 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Cuarta.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)

En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Sexta.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)

En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Octava.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)

En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Novena.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)

En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Décima.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Decimoprimer.**

A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

- **Decimoséptima.**

A favor: 4 votos (GUP y GC)
En contra: 15 votos (GP, GCs y GV)
Abstenciones: 9 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 22 votos a favor (GP, GS y GCs), 2 votos en contra (GUP-EUPV) y 4 abstenciones (GC y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Acordar abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta que, en el caso de que

no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo concedido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Hacienda

I-3.1. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA POR EL REAL LICEO CASINO DE ALICANTE: ESTIMACIÓN.

El Artículo 74.2 quáter. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, prevé que las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, puedan establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La Ordenanza fiscal del impuesto de Bienes Inmuebles, regula esta bonificación en su artículo 4º.2.3.

Se ha presentado solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la aplicación de la bonificación en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles, de la actividad económica realizada por parte del Real Liceo Casino de Alicante.

En su instancia con registro de entrada nº E2021039181, de 21 de abril de 2021, solicita la bonificación en el IBI, en base al artículo 4º.2.3 de la Ordenanza reguladora del impuesto, alegando que el Real Liceo Casino de Alicante con CIF n.º G-03174646, “tiene como objeto o finalidad mantener y

promocionar un centro cultural, recreativo y festivo promocionando la Ciudad de Alicante, su Provincia y la Comunidad Valenciana con carácter abierto a la sociedad actual y en especial al pueblo alicantino y su desarrollo. Así mismo, tiene como finalidad conservar el inmueble en su valor reconstruido según las directrices histórico-artísticas que se dispusieron oportunamente por las autoridades y organismos especiales, así escaleras de carácter imperial y antigua terraza, salón imperio, palco y lámparas, mobiliario, pinturas, telas en techos y paredes, salón de billares y biblioteca. El deber de conservar que adquiere el Casino, con el fin de promover el bien general en beneficio de un patrimonio histórico-artístico. Es una entidad sin ánimo de lucro, ya que sus beneficios si los tuviere, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de esta Asociación. Por todo ello solicita, la declaración de especial interés y o utilidad municipal, con el fin de obtener la bonificación del 95% sobre el IBI del bien propiedad de la entidad. Sin aportar más documentación a ésta, salvo el poder de representación otorgado a D. Joaquín Galant Ruíz.”

Posteriormente fueron entregados en las oficinas del Servicio de Economía y Hacienda, documentación relativa a:

- Documento del Presidente de la entidad, exponiendo entre otros, cumplimiento de los requisitos generales de la Ordenanza, retroactividad de su solicitud y bonificación del 100 % del bien.
- Documento acreditativo de la inclusión de la Biblioteca del Casino, en el listado de bibliotecas que formarán parte del Catálogo Colectivo.
- Documento acreditativo de su inscripción en el registro autonómico de asociaciones.
- Relación de actividades culturales realizadas en el Casino correspondientes a los años 2017-2018-2019.
- Documento sobre la historia del Real Liceo Casino de Alicante (1939-2009), orígenes, cultura, patrimonio cultural protegido.
- Documental de la escritora María Serralba sobre historia, actividades culturales, patrimonio cultural, etc.
- Copia de sus Estatutos inscritos el 28 de abril de 2006.
- Copia de documento del compromiso adquirido ante el ministerio de Educación y ciencia en 1975, sobre la conservación de la Escalera, Salón Imperio, Sala de billar y Biblioteca.

Además, con entrada en este Ayuntamiento, los días 26 y 27 de mayo de 2022, registros de entrada n.º E2022060150 y E2022060824 respectivamente, el

Real Liceo Casino aporta la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas y programadas entre el 21 de octubre de 2021 a 31 de diciembre de 2022. (documento actualizado posteriormente a fecha 15 de diciembre de 2022, entregado en este Servicio).

En fecha 3 de noviembre de 2022, se le requiere documentación relativa al % del bien cuyo uso destina al desarrollo de la actividad que pretende ser declarada de especial interés, así como justificación del cumplimiento del resto de los requisitos.

Aportando planos del edificio, memoria descriptiva de los espacios y usos, certificado de estar al corriente del pago de los tributos.

Con el fin de recabar información sobre la trayectoria y actividades de la entidad en el campo de la Cultura, se solicita informe del Servicio de Cultura y copia del expediente de la Concesión de la Medalla de la Ciudad, así como Informe al Servicio de Urbanismo en relación con la existencia de circunstancias histórico-artísticas desde el punto de vista arquitectónico del edificio, y el deber de conservación que el Real Liceo Casino manifiesta tener adquirido con esta administración, reflejado en el artículo 3º de sus estatutos (Escalera Imperial, Terraza de once columnas, Salón Imperio y su Palco), con fecha 25 de julio de 2021, emitido con fecha 20 de diciembre de 2022.

De toda la documentación obrante en el expediente se resumen cuanto sigue:

1º.- ESTATUTOS DEL REAL LICEO CASINO DE ALICANTE:

Según su artículo 3, la asociación tiene como fines básicos los siguientes:

Esta entidad tiene por objeto o finalidad mantener y promocionar un centro cultural, recreativo y festivo promocionando la Ciudad de Alicante, su provincia y la Comunidad Valenciana con carácter abierto a la sociedad actual y en especial al pueblo alicantino y su desarrollo.

Asimismo, tiene por objeto o finalidad conservar el inmueble en su valor reconstruido según las directrices histórico-artísticas que se dispusieron oportunamente por las Autoridades y Organismos especiales.

2º.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ACTIVIDADES CULTURALES:

Todos los actos y actividades realizadas por el Casino no solo se circunscriben a los socios, sino que éstas son difundidas para conocimiento de ciudadanos, vecinos, asociaciones, contribuyendo así en la promoción y difusión de la cultura Alicantina.

Todos estos actos y actividades realizadas por la entidad, se realizan en el edificio propiedad del casino, ocupando un 80% del mismo, siendo el resto destinado a restauración y otras actividades.

3º. DOCUMENTOS SOBRE RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO:

Acuerdo adoptado por la comisión para la Defensa del Patrimonio-histórico-Artístico, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que insta al Casino de Alicante, a la conservación de la Escalera, Salón Imperio, Sala de billar y Biblioteca.

Comunicación de la Consellería de Cultura, Educació y Ciencia. Director General del Llibre i Coordinació Bibliotecaria, en el que comunica al Casino de Alicante, que la Biblioteca ha sido incluida en el listado de Bibliotecas que deberán formar parte del Catálogo Colectivo.

4º.- INFORME DEL SERVICIO DE CULTURA:

Nos informa cuanto sigue:

“Según los Estatutos de dicha entidad, las actividades que realiza van encaminadas a mantener y promocionar un centro cultural, recreativo y festivo promocionando la ciudad de Alicante, su provincia y la Comunidad Valenciana con carácter abierto a la sociedad y en especial al pueblo alicantino. Así como la conservación del inmueble en su valor reconstruido según las directrices hitórico-artísticas.

Así mismo, el día 30 de marzo de 2011, el Pleno del Ayuntamiento le concedió la Medalla de la Ciudad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Ayuntamiento a través de esta Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción de la cultura, por lo que ha suscrito con fecha 1 de marzo de 2023, un Convenio de Colaboración con el Casino, para la realización de actividades culturales, con vigencia de 2 años prorrogables tácitamente por dos años más.

En virtud de lo expuesto, la actividad del Real Liceo Casino podría declararse de especial interés por circunstancias culturales.”

5º.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL REAL LICEO CASINO DE ALICANTE:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, acordó por unanimidad de todos los miembros presentes, conceder la medalla de la ciudad al Real Liceo Casino de Alicante.

En los documentos obrantes en el expediente de concesión de la medalla, se reconoce que desde sus comienzos en el año 1843 y hasta nuestros días, han quedado constatados los méritos culturales y artísticos de esta entidad, que han repercutido favorablemente en la trayectoria histórica de Alicante. Siempre ha velado por la difusión de la cultura en la ciudad, y ha apoyado de diferentes formas a los artistas, escritores, poetas y en general a todo el mundo de la cultura, a través de exposiciones de diversas materias, conferencias, charlas, homenajes tanto a artistas como a instituciones. Colaborando con otras instituciones alicantinas en crear las señas de identidad de nuestra ciudad, siendo cauce de expresión de las inquietudes sociales que desde el siglo XIX se han producido. Reconociendo su importante aportación al mundo de la cultura alicantina.

Por todo ello, tanto por el cumplimiento de lo establecido en sus Estatutos, como de la Memoria Justificativa aportada en relación a las actuaciones, actividades y actos de la entidad relacionados con la promoción de la cultura en Alicante, la concesión de la Medalla de la Ciudad, y demás informes y documentos obrantes en este expediente, justifican de forma irrefutable los méritos de la actividad económica objeto de este expediente, al concurrir circunstancias culturales que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal de la misma, realizada por el Real Liceo Casino de Alicante, (CIF: G-3174646), en el inmueble con referencia catastral 9970501YH1497B0031LK, sito en Paseo de la Explanada de España, 16-1-B, de Alicante, propiedad de la entidad.

La bonificación, se aplica en base a la instrucción dictada por decreto n.º 130720/5, de fecha 13 de julio de 2020, por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, en la que se establece dicha bonificación, para cinco años consecutivos, aplicando para cada año los porcentajes de la tabla siguiente, sobre el 80% de la cuota del IBI del bien inmueble con referencia catastral

9970501YH1497B0031LK, sito en Paseo de la Explanada de España, 16-1-B, de Alicante:

La cuantificación económica del impacto presupuestario del beneficio fiscal concedido resulta como sigue:

El impacto presupuestario de aplicar la bonificación durante los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, en la cuota del IBI del inmueble asciende a 44.375,06 €.

El expediente queda debidamente fiscalizado por el Sr. Interventor General Municipal, e informado por el Servicio de Cultura, y por el Servicio de Economía y Hacienda, cuyos documentos obran adjuntos a este expediente.

Por aplicación del artículo 74.2 quáter. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 4.2.3.1 de la Ordenanza Fiscal de Impuesto de Bienes Inmuebles, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos, jurídicos y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, expone los antecedentes y la fundamentación jurídica de la propuesta de acuerdo.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal la actividad económica realizada por el Real Liceo Casino de Alicante en el inmueble de su propiedad con referencia catastral 9970501YH1497B0031LK, por concurrir circunstancias culturales que la justifican.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95%, 60%, 50%, 25% y 25%, respectivamente durante los ejercicios presupuestarios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, sobre el 80% de la cuota tributaria del IBI, del bien con referencia catastral 9970501YH1497B0031LK, sito en Paseo de la Explanada de España, 16-1-B, de Alicante, cuyo titular es el Real Liceo Casino de Alicante con CIF: G-3174646.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al Sr. Tesorero Municipal, al Sr. Interventor Municipal, al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios, y al Real Liceo Casino de Alicante.

Recursos Humanos

I-3.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, COMO PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, A D^a. BEATRÍZ LARA ACEITUNO: APROBACIÓN.

Mediante instancia de fecha 9 de marzo de 2023, n.º Reg. E2023029458, D^a. Beatriz Lara Aceituno, funcionaria de carrera de esta Corporación, solicita la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia a tiempo parcial, profesora asociada, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Alicante.

Dicha instancia ha tenido entrada en el Registro del Servicio de RRHH con fecha 27 de marzo y n.º de Reg. 481.

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado primero que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por el Secretario del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, se ha emitido informe sobre asignación de horario y jornada a tiempo parcial, como profesora asociada adscrita a dicho Departamento.

La solicitud de la interesada cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. José Ramón González, Concejal delegado de Recursos Humanos, expone los antecedentes y la fundamentación jurídica de la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder a la empleada pública que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesora universitaria asociada con las siguientes limitaciones:

3. La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

4. El desempeño del puesto de trabajo como profesor/a universitario asociado/a será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

5. La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.

6. La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

7. Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los

interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.

Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y a la Universidad de Alicante a los efectos oportunos.

Relación aludida

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
BEATRIZ LARA ACEITUNO DNI: 43103924S	Funcionaria de carrera	Personal laboral docente, profesora asociada en la Universidad de Alicante.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJALA DE D^a. JULIA M^a. LLOPIS NOHEDA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Doña Julia Llopis Noheda, Concejala de este Ayuntamiento, ha presentado, por escrito de fecha 17 de abril de 2023 (RºSGP 000180), su renuncia al cargo de Concejala.

La Sra. Llopis Noheda tomó posesión como Concejala del Ayuntamiento al resultar elegida en las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, dentro de la lista de la candidatura del Partido Popular, en la sesión del Pleno constitutiva de la nueva Corporación Municipal, celebrada el 15 de junio de 2019.

El Secretario General del Pleno ha informado indicando las normas aplicables- C.E. 1978: art. 23.2; L.O. del R.E.G, 5/1985, de 19 de junio: arts. 182, en relación con el 178, 177 y 6; LRLCV.: art. 133; R.O.P.: art. 18; Sentencia del T.C. 214/1998, de 11 de noviembre; Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de junio de 2003- de las que resulta la necesidad de que el Ayuntamiento tome conocimiento de la renuncia presentada para poner en marcha el proceso de sustitución y nombramiento del nuevo Concejel que ha de cubrir la vacante producida.

Procede que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de conocimiento, de los siguientes hechos:

A.- Renuncia presentada por doña JULIA LLOPIS NOHEDA, a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

B.- Inicio del procedimiento para la acreditación y toma de posesión del/de la Concejel/la a quien corresponda la sustitución de la Sra. LLOPIS NOHEDA."

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 170423/2, DE 17 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CONCEJALÍAS EJECUTIVAS, DELEGACIONES DE

ALCALDÍA Y PRESIDENCIAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Con fecha 17 de abril de 2023 y número de registro de entrada E2023045899, Dña. Julia María Llopis Noheda, ha presentado escrito por el que renuncia al acta de concejal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Con motivo de dicha renuncia, procede realizar las delegaciones que le correspondían a dicha Concejala.

El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante (LRBRL) añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

El art. 10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación Infantil establece que, el Presidente del Patronato de Educación Infantil será quien ostente la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alicante, quien podrá delegar en el Titular de la Concejalía a la que esté adscrito el Patronato.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: *Revocar el nombramiento de 17 de junio de 2019, de Dña. Julia María Llopis Noheda como miembro de la Junta de Gobierno Local.*

SEGUNDO: *Designar a los siguientes Concejales/as como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas que se indican:*

CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS	TITULARES
ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	D. ANTONIO PERAL VILLAR.

EDUCACIÓN.
SANIDAD.

DÑA. MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA
MENÁRGUEZ.

TERCERO: *Delegar en los Concejales/as indicados, y circunscritos al ámbito de la correspondiente Concejalía, Servicio o Área las siguientes funciones:*

3) *La representación del Ayuntamiento en la firma de escrituras, convenios y documentos, salvo que se formalicen con otros Alcaldes, con el Presidente de la Diputación, y con autoridades de rango igual o superior al de Subsecretario y Conseller o cualquier otro análogo. (art. 124.4, a).*

4) *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento. (art. 124.4, f).*

5) *Dictar decretos e instrucciones. (art. 124.4, g).*

6) *Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos. (art. 124.4.m)*

7) *La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que éste hubiere delegado. (art. 124.4, n).*

8. *Las demás facultades que las leyes atribuyen a la Alcaldía no recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que no tuvieren carácter indelegable, y las que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana asigne al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales. (art. 124.4, ñ)).*

CUARTO: *Se establecen las siguientes normas generales.*

9. *En casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía o Teniente de Alcalde que asuma la Alcaldía.*

10. *Las atribuciones de los titulares de las Concejalías abarcan la facultad de gestionar los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos administrativos, en su caso.*

11. *Los Concejales/as y la Junta de Gobierno Local cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en las resoluciones administrativas que adopten, esta circunstancia, conforme a las*

normas generales administrativas, y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.

QUINTO: Delegar la Presidencia del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Educación Infantil" en la concejala D^{ña}. M.^a DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ.

SEXTO: Las distintas atribuciones y funcionamiento de la Presidencia, Presidencia Delegada y Vicepresidencia de los distintos Organismos Autónomos se regirán por lo dispuesto en sus respectivos Estatutos.

SÉPTIMO: El presente Decreto se comunicará a los Concejales/as designados y a la Junta de Gobierno Local, a los distintos ámbitos, servicios o áreas afectados, a los Portavoces de los Grupos Municipales, y se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal. Se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

OCTAVO: El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Unides Podem-EUPV

II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS MENORES RELATIVOS A LA PARTIDA RURAL DE L'ALCORAIA ADJUDICADOS DESDE LAS CONCEJALÍAS DE PARTIDAS RURALES Y DE INFRAESTRUCTURAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Según publica el diario Información con fecha del 15 de abril de 2023, el ayuntamiento de Alicante adjudicó hasta cuatro contratos menores diferentes por un coste total superior a los 130.000 euros en el entorno de la plaza de la partida rural de L'Alcoraia. En concreto, la rehabilitación de la pérgola por 44.379 euros, el proyecto por 5.820 euros, la construcción de un circuito biosaludable por 57.335 euros y la reforma y reparación del escenario por 27.757 euros.

De esta suma de contrataciones correspondientes a las concejalías de Partidas Rurales y de Infraestructuras, llama la atención especialmente los de las primeras, concedidos de manera supuestamente discrecional a una empresa con claras vinculaciones personales con el edil responsable, Manuel Jimenez.

Esta actuación, de confirmarse, no solamente sería un claro ejemplo de nula ética política en la gestión de los fondos públicos, sino que además podría haberse incurrido en irregularidades que requieran de la depuración de responsabilidades en el seno del gobierno local del Partido Popular y, para ello, el Ayuntamiento y este Pleno tiene la obligación de investigar una actuación que ya ha generado preocupación y polémica, y que recuerda a los años más oscuros de la corrupción de la derecha alicantina.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV, proponemos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante creación de una Comisión No Permanente o Específica de Pleno para análisis de los contratos menores relativos a la partida rural de L'Alcoraia adjudicados desde las concejalías de Partidas Rurales e Infraestructuras.

SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados:

Los objetivos de esta Comisión serán:

1. Analizar la contratación menor del último trimestre del año 2022 y del año 2023 de las concejalías de Partidas Rurales e Infraestructuras relativas al entorno de la plaza de L'Alcoraia.

2. Elaborar un dictamen sobre la gestión de estas contrataciones que será elevado a un Pleno a celebrar antes de la finalización del presente mandato y que será trasladado a los servicios jurídicos del Ayuntamiento en el caso de la detección de irregularidades.

3. Periodicidad: La primera sesión se realizará en el plazo máximo de 7 días tras su aprobación en el Pleno y se convocarán como mínimo de manera semanal, hasta cumplir con los plazos previstos en el punto 2.

En la sesión de constitución se citará para su comparecencia al edil Manuel Jiménez, responsable de la concejalía de Partidas Rurales.

Carácter de las sesiones: Público."

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expone el texto de la Moción presentada para defender la conveniencia de esclarecer las irregularidades advertidas en el seno de la creación de la Comisión que proponen.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, alude a que el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público exige a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente su abstención de intervenir en el procedimiento, citando como un motivo de abstención tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algunas de las personas mencionadas en el apartado anterior, tener relación de servicio con persona física o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los últimos años servicio profesional de cualquier tipo o en cualquier circunstancia o lugar. Valora que el Sr. Jiménez, sin que nadie se lo haya pedido, haya anunciado su dimisión y comparezca antes ante el Pleno para dar explicaciones. Entiende, por último, que esta iniciativa no tiene virtualidad política en el momento presente de finalización del mandato de esta Corporación

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, argumenta que van a apoyar la creación de esta Comisión para que el Sr. Jiménez de respuestas a las preguntas que se plantean, por qué un concejal usa recursos y firma contratos con presupuestos de otras concejalías sin que de el visto y bueno el concejal competente, por qué si la concejalía de Infraestructuras estaba haciendo obras en la Alcoraya el Sr. Jiménez encarga obras concretas con varios contratos menores a través de técnicos de la Concejalía de Infraestructuras a empresas cuyos titulares tienen vinculación personal con él.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica su voto en contra en la consideración de que la Comisión que se propone no es viable a la vista de que este mandato está finalizando y porque el Concejal de Partidas Rurales va a dar las explicaciones que se le requieran en este Pleno, debiendo aportar toda la documentación de los expedientes tramitados.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, enfatiza que le preocupa el silencio del Alcalde, por lo que considera idónea la Comisión para arrojar luz ante las dudas que se han suscitado, puntualizando que aunque este sea el último Pleno ordinario antes de las elecciones la oposición tiene el derecho y el deber de fiscalizar la acción del gobierno municipal hasta el final del mandato. Percibiendo que el Alcalde está más preocupado por la descomposición del gobierno municipal que por Alicante y la preocupación de los ciudadanos por esta forma de gestionar la contratación municipal.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, aduce que todo lo que se ha hecho ha sido legal y ético y se muestra confiado en que el Concejal, D. Manuel Jiménez, aclarará todo el procedimiento seguido, y, por otro lado, argumenta que si el PSOE acude a la Fiscalía esta Comisión carece todavía más de sentido.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, dice que se reservan para el siguiente punto la formulación de preguntas al Sr. Jiménez, al que le agradece que comparezca, motu proprio, sin que se le haya pedido.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, trae a colación que al propio Sr. Villar al principio de hacerse público este caso no le cabía en la cabeza que una concejalía actuara disponiendo del presupuesto y de los medios de otra, y a renglón seguido el titular de esta última dijo que él no sabía nada y que no firmó nada. Aprecia, pues, que se en caso se dan irregularidades inexplicables que enmarca en una forma de actuar que se salta los procedimientos legales a favor del clientelismo.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, afirma que su grupo se ha hecho eco de unas noticias que aparecen en los medios de comunicación, concretamente en el diario Información, apostillando que el expediente curiosamente no estaba en el portal de transparencia, mencionando que pidieron la documentación el día 17 y la recibieron ayer a las trece horas. En

cuanto a la comparecencia del Sr Jiménez considera que tal como está planteada no resuelve la cuestión, pues plantea que se necesita esclarecer los hechos con las actuaciones que en la comisión se podrían practicar.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, manifiesta que queremos que sepan que hay debajo de la punta del iceberg, que lo quieren saber los representantes políticos de los vecinos y los propios vecinos, para poder saber a qué profundidad llega la práctica que hoy se cuestiona en materia de contratación.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, se reafirma en lo ya manifestado anteriormente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL

Grupo Popular

II-4.1. COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DEL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, D. MANUEL JIMENEZ ORTÍZ.

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia

La comparecencia voluntaria ante el Pleno Municipal con el objeto de informar y dar cuenta de los contratos menores suscritos por la Concejalía cuya delegación ostenta de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, que han sido

objeto de noticia en los medios de comunicación en las últimas fechas.

La comparecencia se efectúa en los siguientes términos:

D. Manuel Jiménez, Concejal delegado de Participación Ciudadana y Partidas –Rurales, efectúa su comparecencia en los siguientes términos:

Expone el informe elaborado por los técnicos municipales, intercalando aportaciones suyas. Relata que para realizar distintas actuaciones en las partidas rurales en el año 2022, en el 2º expediente de modificación de créditos, aprobado definitivamente el 1 de julio de 2022, se aprobó un incremento de crédito en la aplicación presupuestaria 15-920-63201 “Inversiones Partidas Rurales” por importe de 150.000,00 €. Dice que esa cantidad se solicitó para atender peticiones y necesidades, como el arreglo de la ermita, o las escuelas del Moralet, explicando que por el coste de la obra y el tipo de contrato se sobrepasaba lo presupuestado, de ahí que se traspasó a Infraestructuras, los bajos de los escenarios, que se ejecutaron gracias a esa Concejalía, que tenía partida para ello, y la pérgola y los paneles, entre otros. Refiere que distintas asociaciones vecinales solicitaron el arreglo de la pérgola de La Alcoraya, dado el precario estado en que se encontraba, con peligro para los vecinos, petición que se le reiteró desde 2019 y en 2022, por escrito, y también in situ, porque le hicieron ir allí, para ver la situación de peligro de toda la estructura. Aclara que el crédito consignado en dicha aplicación solo se podía destinar a gastos de rehabilitación o reposición de edificios y otras construcciones, no entendiéndose por tal una pérgola al no estar cerrada con una puerta, añadiendo que la partida presupuestaria para “otras construcciones” no admitía la pérgola como construcción, por referirse a edificios y no tener puerta. Dice que según conversaciones mantenidas con Intervención le informaron que la rehabilitación de la pérgola no se podía imputar a la aplicación existente en Participación Ciudadana, y que para tal fin ya existía una partida en Infraestructuras denominada “Inversiones de reposición y reparación de pérgolas en la ciudad” en la que se había hecho una retención de crédito (RC) para la tramitación de un contrato que finalmente no se iba a licitar porque no daba tiempo a adjudicarlo antes del 31 de diciembre. Destaca que en esa reunión, a principios de noviembre de 2022, fue el departamento de Contabilidad, el que definió los gastos que se podían imputar a las diferentes partidas. Dice que se comentó con Infraestructuras la necesidad de llevar a cabo el contrato de la pérgola, para cumplir con las peticiones vecinales y que, según les habían informado desde Intervención tenían crédito adecuado y suficiente para tal fin, debiéndose ejecutar antes de que finalizara el año para su imputación al presupuesto de

2022, se contactó con el responsable técnico del Área de Infraestructuras para asegurarse que podían imputar a esa partida el gasto y el contrato, dándoles el visto bueno. Menciona que, sin embargo, debido a la acumulación de trabajo existente, Infraestructuras no podía llevar a cabo el contrato antes de que terminara el año, pero les dijeron que no existía inconveniente en que se utilizara el crédito de su partida, lo que comenta que no es un hecho aislado que un expediente se financie con crédito consignado en un órgano diferente del que lo tramita, ya que el presupuesto municipal de gastos recoge todos los gastos del Ayuntamiento en su conjunto, no siendo parcelas estancas de las distintas áreas. Ante esto, dice que la Concejalía de Partidas Rurales se encargó de llevar a cabo los trámites de la contratación imputando el gasto a la partida que tenía Infraestructuras. Enfatiza que estaban a mediados de noviembre, y que asumieron el expediente para intentar agilizar su ejecución, y resolver el problema de seguridad que venían pidiendo los vecinos, y añade que en una sesión de la Junta de Gobierno, no recordando cuál, se lo explicó al concejal de Infraestructuras, D. José Ramón González. Insiste en que toda la tramitación contable se realizó entre técnicos de las dos concejalías, porque los Concejales no firman los documentos de la retención de crédito (RC), ni la autorización y compromiso del gasto (AD), de ahí que dicho concejal pudiera no estar exactamente al corriente al no firmar esos documentos. Prosigue su exposición, diciendo que se encargó la redacción del proyecto de obra, al igual que ya hizo con el contrato de redacción del proyecto para pavimentación de los caminos de las partidas rurales; para lo cual se contactó con empresas especializadas del sector, trayendo a colación que existe una partida en la Concejalía de Participación Ciudadana, de “Estudios y desarrollo en Partidas Rurales” a la que se imputó el proyecto, que fue previamente fiscalizado y aprobado, se invitó a tres 3 empresas, que según los técnicos estaban capacitadas para realizar el proyecto solicitado, apostillando que, evidentemente, no se puede excluir a ninguna empresa o profesional por el hecho de tener vinculación con cualquiera de las fiestas de Alicante. Relata que se invitó a tres empresas sobre la memoria del órgano gestor, el 23 de noviembre, con un margen de dos días para enviar la oferta, otorgándose, seguidamente a la más barata, por decreto de fecha 28 de noviembre, y al comunicárselo por teléfono les contestaron que renunciaban al contrato ya que aducían que no podían ejecutarlo por problemas de salud, recibiendo la comunicación de la renuncia esa misma tarde, aceptándola y comunicándole el encargo a la siguiente empresa clasificada, a la que le agradecen el esfuerzo realizado pues en cuatro días les entregaron el proyecto, que remitieron, el 1 de diciembre, al técnico de Infraestructuras para revisarlo y

verificar su corrección. Dice que una vez redactado el proyecto se procedió a la tramitación del contrato de obras, que se inició con la redacción de una memoria y de una retención de crédito, que garantizaba la existencia de crédito adecuado y suficiente para su tramitación y que el presupuesto era adecuado a la naturaleza del gasto que se pretendía contraer. Cita que el viernes 9 de diciembre, en una semana de puentes festivos, hablaron con el técnico proyectista para solicitarle empresas que pudieran realizar la pérgola en un plazo máximo de 10 días, antes de acabar el año 2022, les recomendó a 3 empresas que él mismo conocía y que podían cumplir el contrato, dándose el hecho de que una de ellas había sido contratada por su mujer en el año 2021 para realizar parte de una reforma en su domicilio, y las otras dos no eran de Alicante, una tenía su sede en San Vicente del Raspeig y la otra en Elche. Dice que la única que mandó oferta fue la primera, destacando que tenía que hacer el trabajo en 10 días y en un período ya navideño, y que lo hizo muy bien en cuanto a las calidades y el precio, según el criterio de los responsables de Infraestructuras. Cita que el decreto de adjudicación se firmó el 14 de diciembre y que el RC fue firmado por el Jefe del área de Intervención y el Jefe del servicio de Participación Ciudadana y Partidas Rurales el 15 de diciembre. Adicionalmente, menciona que en sus cuatro años de gestión en el Ayuntamiento en más de 130 contratos, ninguno se ha adjudicado a dedo, subrayando que en los casos de contratos menores aunque no fuera legalmente exigible siempre han consultado a tres empresas, y que nunca se ha buscado beneficiar a nadie en concreto, solamente el bien para la ciudad. Comenta, asimismo, que él conoce a muchas de las empresas que trabajan para el Ayuntamiento, ahora y antes, y que lo seguirán haciendo, siendo difícil que ningún empresario en Alicante no esté vinculado de una u otra manera con alguna entidad festera. Concreta que las obras de la pérgola se iniciaron el 19 de diciembre y concluyeron el día 27, actuando como Responsable del Contrato un Ingeniero Técnico de Infraestructuras. Cita que el acta de replanteo e inicio de obra fue firmada por el responsable del contrato y el encargado de la obra el 19 de diciembre, el AD fue firmado el 15 de diciembre por el Jefe de Participación Ciudadana, y la Jefa de Contabilidad, que el acta de recepción la firmó la parte técnica y que la factura fue firmada y certificada por el Responsable de Contrato, el 10 de enero del año en curso, y que el documento contable O, por el que se reconoce la obligación, lo firmó él, el único documento que firmó, con todo el expediente fiscalizado por los técnicos de Infraestructuras, de Participación Ciudadana y de Intervención.

A continuación, lee unas aclaraciones hechas por el Jefe del servicio de Participación ciudadana y Partidas Rurales: *“Los expedientes de los contratos ya han sido remitidos a los grupos políticos que lo han solicitado, además de que ya*

constan íntegramente publicados en el portal correspondiente. En cuanto al retraso en la publicación de uno de los contratos en el Portal de Transparencia, que ya ha sido subsanado, se debe a que habitualmente los contratos se cuelgan en el portal con carácter trimestral y en ese momento todavía no se disponía del número CPV que tenía que proporcionar el órgano del que procede el crédito y que resulta necesario para que el sistema admita el documento. Todos los expedientes cumplen sobradamente con lo establecido en la normativa vigente, incluso incluyen mayores garantías de formalidad y objetividad de las que exige la Ley, se formalizan por Decreto y, aún cuando no es preceptivo, se invitan, al menos, a tres empresas.”

Concluye su intervención, afirmando que espera haber resuelto las dudas a los alicantinos y alicantinas en el Pleno, donde pidió comparecer, asegurando que la legalidad se palpa en toda la tramitación y que se muestra satisfecho de cumplir la palabra dada a los vecinos y haber atendido sus peticiones de sobra justificadas, y en evitación de que se pudiera producir un desgraciado accidente, en el caso de la pérgola.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, afirma que no pone en duda, en absoluto, ni a los funcionarios ni al propio Concejal compareciente, centrando la cuestión en verificar cuál ha sido la actuación en el margen de discrecionalidad que reconoce la Ley de Contratos del Sector Público, a los concejales u otros órganos de contratación en el caso de los contratos menores, debiéndose aclarar si el Sr. Jiménez conocía la identidad de los propietarios o de los gerentes de esas empresas, y saber por qué no se abstuvo conforme a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, añadiendo que tampoco le ha quedado claro por qué el Sr. Villar, Concejal de Contratación, contestando a preguntas del diario Información, dijo que el Sr. González, como Concejal de Infraestructuras, tenía que haber firmado el pago, y, sin embargo, después se comprobó que no autorizó absolutamente nada ni firmó tampoco nada.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, advierte que o bien el Sr. González no se entera de lo que hacen sus técnicos municipales que están fiscalizando obras del dinero que se gasta de su Concejalía para hacer determinadas obras, o bien se equivocó cuando dijo que usted no sabía nada de facturas. Incide en que aparte de los técnicos firma el concejal en los documentos que le corresponde, y en cuanto a quién se adjudicaba dice que parece que estaba casi prohibido que se presentaran empresas o que se

adjudicara a empresas que no tuvieran relación con el Sr. Jiménez, y que si al final todo el procedimiento lo hacía infraestructuras excepto lo que atañía a decidir a quién iba a darse esas obras dice que cabe preguntarse por qué no lo gestionó Infraestructuras, que era la concejalía cuyos técnicos controlaban la ejecución de las obras y la que las pagaba. Entiende que la decisión de dimitir que ha anunciado el Sr. Jiménez es la más correcta que puede tomar, y lo considera víctima de fuego amigo, siendo el Alcalde el que le ha permitido funcionar como ha funcionado de este modo, lo que ha sido bastante frecuente en este equipo de gobierno.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, considera que no está claro por qué se dividen los contratos en cuatro actuaciones diferentes en un plazo de un mes, y por qué sabiendo que se van a invertir aproximadamente más de 130.000 euros en un mismo entorno, sabiendo que habían diferentes necesidades como una pérgola, la rehabilitación del escenario, los juegos biosaludables, etc, no se realiza una operación integral en la plaza, lo que hubiera derivado a un proceso de licitación, en manos del Concejal competente, el Sr. Villar, y eso les hubiera ahorrado hoy estar aquí hablando de la cuestión que tiene que ver con la plaza de la Alcoraya, y que constituye una muy mala actuación y gestión y nula previsión de lo que se necesitaba realizar en la Alcoraya. Recrimina al Sr. Jiménez que si dice que conocía a tanto empresario debería de haber sido más transparente y riguroso a la hora de de la adjudicación, puntualizando que los técnicos municipales no tienen por qué saber quiénes son sus amigos, no pudiéndolos poner, por tanto, como parapeto, para no asumir su responsabilidad, y apostilla que todo empresario vinculado a las hogueras puede trabajar para el ayuntamiento pero en igualdad de condiciones. Por último rechaza que se les acuse de oportunismo político cuando el propio Sr. Jiménez ha reconocido que estos contratos menores no estaban en el Portal de Transparencia, afirmando que a ellos les llegó la documentación que les han querido facilitar ayer a las 13 horas, preguntándose acerca de quién filtró la información a la prensa y a quién le interesaba que el Sr. Jiménez no estuviera en las listas del PP dimitiera como concejal, según parece, mañana.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, asevera que se han escuchado hasta tres versiones contradictorias por parte de miembros del equipo de gobierno y menciona que la comparecencia se produce en un Pleno ordinario dos semanas después de que trascendiesen estos hechos cuando se pudo convocar un Pleno extraordinario para explicar lo ocurrido. Destaca que el Alcalde ha estado ausente durante este tiempo y no ha mostrado su apoyo al Sr. Jiménez, siendo ilustrativo que le haya sacado de la lista del PP para las

próximas elecciones, pues si esta actuación no ofrece ninguna duda de que es correcta debería de haberle mantenido, como ha hecho el Sr. Mazón con el candidato a la Alcaldía de Orihuela pese a la apertura de juicio oral por un supuesto delito fiscal y falsedad en documento mercantil por el que el Ministerio Fiscal le pide 7 años de cárcel. Refiere que durante dos semanas estos contratos troceados de la Concejalía de Partidas Rurales supuestamente otorgados a dedo a personas del entorno del Sr. Jiménez, han constituido una pésima noticia en la prensa y se han convertido en un escándalo de los que Alicante está harta y el Alcalde ha permanecido impasible.

D. Manuel Jiménez, Concejal delegado de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, efectúa la respuesta que se relata a continuación. Al Sr. Bellido le reitera que son los técnicos y los proyectistas los que proponen las empresas a las que solicitarles las ofertas para llevar a cabo estas obras en tan breve espacio de tiempo. Al Sr. Ortolá le responde que él no intervino en la selección de las empresas. A la Sra. Amorós, le responde que no necesita que nadie hable por él y que por eso ha comparecido ante el Pleno para aclarar que todo se ha hecho correctamente, asegurando que se va él sin que se lo pida nadie y que lo hace para evitar que se perjudique a su partido y por su familia, y asimismo por el ayuntamiento y por la imagen de los alicantinos. Al Sr. López le contesta que su concejalía solo ordenó la realización de dos contratos, uno relativo a inversiones, del capítulo seis, y otro de suministro, del capítulo dos, no cuatro contratos y, además, niega que tengan relación para decir que se han fraccionado contratos, extremo que niega la Intervención municipal. A continuación, pronuncia unas palabras de despedida como Concejal de agradecimiento a los funcionarios, al Alcalde, a su partido, al Grupo Ciudadanos y a los cuatro grupos de la oposición, a pesar de que estos últimos hayan alimentado esta situación incómoda e injusta, que ha afectado a lo que más quiere, que es su familia. Dice que se va con la cabeza bien alta, orgulloso y satisfecho por las cosas bien hechas, por su equipo y por las muestras de apoyo y de cariño, y anuncia que seguirá trabajando por su partido, por las personas, por las fiestas y los vecinos, teniendo por bandera los valores que sus padres le inculcaron, apostillando que es el momento de su familia, de la que dice que no merece todo lo acontecido, y es lo más importante para él.

El Alcalde-Presidente interviene para darle las gracias por cuatro años de trabajo sin descanso, por y para Alicante, hombro con hombro con sus compañeros y con la oposición, destacando lo difícil que es ser Concejal de

Fiestas en tiempos de pandemia en los que no han podido celebrar, habiendo apoyado decididamente a todos los colectivos y siendo capaz de, a pesar de la coyuntura, sacar adelante unas Navidades espectaculares, con un Belén gigante, record Guinness, y referente internacional y atractivo turístico, y del mismo modo en el resto de fiestas tradicionales y de las partidas. Manifiesta que entiende la decisión que ha tomado el Sr. Jiménez para no dejarse arrastrar a un lodazal, aunque no la comparta, porque confía plenamente en él, y le transmite públicamente que lo considera un ejemplo de dignidad personal, de ética política, de saber qué es lo que se pretende y dónde se quiere llegar y no permitir darle a toda la oposición política la oportunidad de elaborar hipótesis y especulaciones para ganar algún voto jugando sucio.

II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Vox

II-5.1. RUEGO DE GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE REPONGAN O SE COLOQUEN LOS CARTELES INDICADORES DE LOS CAMINOS DE LA PARTIDA DE BACAROT QUE HAN SIDO SUSTRAIADOS O BIEN ESTÁN DETERIORADOS. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)

Don José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de abril de 2023, (Rº 000183), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"La Partida de Bacarot es una de las más grandes en extensión del Municipio de Alicante, lindando por sus cuatro costados con el Barranco de las Ovejas, la Ciudad de la Luz, la vecina partida de Rebolledo y el término Municipal de Elche, incluyendo en su demarcación varios polígonos industriales como son: Vallonga, Atalayas, Mercalicante o polígono nº 8.

Esta Partida es atravesada por numerosos caminos que comunican la Vía A-79, conocida como Vía Parque Alicante Elche y la carretera CV - 848 que también comunica Alicante y Elche. Como decíamos la comunicación entre estas dos importantes vías se realiza a través de caminos que conducen a industrias, fincas

agrícolas, urbanizaciones y viviendas unifamiliares.

Entre los caminos que comunican estas dos vías, podemos citar: El Camino Lo Verdú, Los Frailes, lo Sala, Saborida, Inglada, Viejo de Saladas, La Botiguera, la Martella, de la Cantera, Palomares, Picapiedras, Platanera, lo Reyet, lo Burgá, el Estanco, el antiguo Camino de la Alcoraya o Colmenares.

Estos caminos se consiguió a través de la Asociación de Vecinos que este Ayuntamiento colocase carteles indicadores de los mismos, carteles que hoy han sido sustraídos la mayoría y el resto se encuentran deteriorados o ilegibles. Toda esta situación causa graves trastornos a los vecinos a la hora de poder recibir una carta de correos, un paquete a través de empresas de mensajería y lo que es más grave a la hora de solicitar servicios Médicos o ambulancias a domicilio, Policía Local, Guardia Civil o Policía Nacional, donde estos caminos resultan prácticamente ilocalizables.

Por todo lo expuesto, ROGAMOS

Que el Ayuntamiento mantenga o reponga los carteles de estos caminos para facilitar la vida a los vecinos y evitar alguna desgracia personal por la no llegada a tiempo de alguno de los servicios requeridos."

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

D. Antonio Peral, Concejal delegado de Estadística, informa que se está trabajando en su reposición de la señalética urbana en todas las partidas rurales, y, en lo referente a la partida del Bacarot, detalla que se están reponiendo, especificando que se han incorporado 10 postes y 5 placas, precisando, además, que la correspondiente partida presupuestaria se incrementará con la incorporación de remanentes, dado que se ha agotado la dotación.

II-5.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CAMINO ARGEÑA, QUE FIGURA ERRÓNEAMENTE EN GOOGLE MAPS, POR CAMINO VIEJO DE ELCHE, QUE ES LA QUE FIGURA EN EL CALLEJERO DEL AYUNTAMIENTO. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)

Don José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de abril de 2023, (Rº 000184), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Desde la salida sur de Alicante, a la altura aproximada del Centro Comercial Puerta de Alicante, pasando por la EDAR Rincón de León hasta donde comienza el término municipal de Elche, discurre la Vía A-79, conocida como Vía Parque Alicante Elche. Paralelo a esta en todo el recorrido, encontramos dos vías de servicio, una en cada sentido que cuentan con una denominación centenaria de Camino Viejo de Elche y así lo podemos observar durante todo el trayecto a través de los carteles colocados por este Ayuntamiento.

Cuando pretendemos acceder a esta prolongada vía o localizar alguna ubicación, nos encontramos que en Google Maps, la denominación que figura es la de Avenida Argeña (ver en el navegador de Google Maps).

Nadie en la zona reconoce esta denominación, ya que como decíamos la denominación centenaria e indicada por el Ayuntamiento es Camino Viejo de Elche. Nos comunican los vecinos que desde que esto ocurrió hace varios años, lo vienen denunciando en cada sitio que tienen ocasión y sobre todo en la página de Google Maps, sin encontrar solución alguna.

Esta situación causa graves problemas a los vecinos a la hora de recibir el correo ordinario, servicios de paquetería, servicios médicos o de ambulancias y servicios de Policía Local y cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado o simplemente a la hora de recibir visitas.

Por todo lo expuesto, ROGAMOS:

Que el Ayuntamiento de Alicante, como titular de este camino, realice las gestiones oportunas para la correcta denominación, como Camino Viejo de Elche en Google Maps y en los navegadores donde figure erróneamente."

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

D. Antonio Peral, Concejal delegado de Estadística, manifiesta que efectivamente han detectado que la denominación citada es errónea, precisando que dado que Google Maps pertenece a una entidad privada, por las fuentes que utiliza puede cometer este tipo de errores, por lo que ya se les ha instado a corregirlo y han obtenido respuesta comunicando que van a rectificarlo, aunque todavía no lo han hecho, por lo que se les ha vuelto a pedir que lo rectifiquen.

II-5.3. RUEGO GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE ACTÚE DE FORMA URGENTE SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA QUE SE ESTÁ PRODUCIENDO EN VISTAHERMOSA, Y QUE SE APLIQUE CON TODA SU CONTUNDENCIA LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CÍVICA PARA ACABAR CON ESTA SITUACIÓN. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de abril de 2023, (Rº 000186), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En las últimas semanas nos han llegado múltiples quejas vecinales respecto a la situación que se está viviendo en la zona de Vistahermosa donde se está ejerciendo la prostitución junto a una zona residencial y, lo que es aún más grave si cabe, junto a una escuela infantil.

El texto de la Ordenanza de Convivencia Cívica, en su artículo 26 "Prácticas con connotaciones sexuales prohibidas", determina que: "1. Se prohíben las prácticas sexuales y el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirecta de servicios sexuales en la vía pública, cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana. 2. Se entenderá que estas prácticas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de doscientos metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales."

Pues bien, a pesar de ser una conducta claramente prohibida por una ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Alicante no está actuando contra esta situación que tiene muy preocupados a vecinos y familias usuarias de la escuela infantil.

Por todo ello, rogamos que se actúe de forma urgente sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública que se está produciendo en Vistahermosa y se aplique con toda su contundencia la Ordenanza de Convivencia Cívica para acabar con esta situación."

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone el texto presentado en el que sustancia el ruego.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Seguridad, responde que el operativo policial es permanente durante las 24 horas y que le pasará los datos contenidos en el informe de la Jefatura de la Policía Local. **El Alcalde-Presidente** añade que hace dos días se dio la orden de activar un operativo especial y sostenido para la erradicación de la práctica de la prostitución en la zona, con un control exhaustivo de las furgonetas con las que se recoge y traslada a las mujeres que están siendo explotadas sexualmente.

Preguntas

Grupo Socialista

II-5.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE SI EL ALCALDE HA PERMITIDO QUE EL CONCEJAL D. MANUEL JIMÉNEZ HAYA CONCEDIDO UN TRATO DE FAVOR A UNA EMPRESA CON ÉL RELACIONADA. (D. MIGUEL MILLANA SANSATURIO)

Don Miguel Millana Sansaturio, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 17 de abril de 2023, (R° 000182), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En virtud del último escándalo destapado en prensa respecto a que D. Manuel Jiménez adjudicó a dedo el contrato de una obra a la empresa que realizó reformas en su vivienda, se formula la siguiente pregunta al alcalde D. LUIS BARCALA SIERRA.

En función de lo expuesto, se formula la siguiente pregunta

¿Ha permitido usted que el concejal D. Manuel Jiménez conceda un trato de favor, otorgando un contrato público a una empresa con él relacionada?"

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, justifica la pregunta en el hecho de que el Alcalde no ha dado explicaciones ni ha defendido la gestión de este concejal, más allá de una defensa de carácter personal.

El Alcalde-Presidente en su contestación dice que lo afirmado en la pregunta es falso y constituye una insidia y que la respuesta a la literalidad de la pregunta es no.

II-5.5. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER EL COSTE DE LAS RECTIFICACIONES QUE HABRÁ QUE HACER SOBRE EL ACABADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJE DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA CALLE BAILÉN PARA RECUPERAR LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS AL TEATRO PRINCIPAL. (D. RAÚL RUIZ CORCHERO)

Don Raúl Ruiz Corchero, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 19 de abril de 2023, (Rº 000196), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Desde la concepción del proyecto de peatonalización del eje Av. Constitución-c/Bailén, estas obras han constituido un estrepitoso fracaso lleno de improvisaciones debido a la incapacidad municipal para promover espacios públicos con conciencia climática. Algo que evidenció la altísima contestación social recibida desde el principio por la eliminación de los árboles maduros de la avenida y la consecuente falta de sombra que ha supuesto su tala.

Sin embargo, este homenaje obsesivo al cemento no ha sido el único "despiste" anacrónico en el nuevo escenario medioambiental. Inexplicablemente han convertido también este eje peatonal en una peligrosa rampa de aguas pluviales al dejarla sin evacuación alguna, algo que resulta ser una temeridad en la pendiente del final de una rambla.

Teniendo en cuenta que además de no haber previsto inicialmente imbornales en todo el eje peatonal desde Alfonso X El Sabio hasta el Portal de Elche, estas obras también han causado daños visibles en el patrimonio histórico alicantino y en concreto a la fachada de nuestro Teatro Principal,

¿Cuánto costará rectificar la chapuza de obras del eje Av. Constitución - c/Bailén para recuperar su evacuación de aguas pluviales y reparar daños causados al Teatro Principal?"

D. Raúl Ruiz, Concejal del Grupo Socialista, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Movilidad, responde aduciendo, en primer lugar, que los técnicos municipales merecen respeto, puntualiza que la recepción de la obra no se ha producido, y refiere que posee informes de la dirección facultativa del contrato y de Aguas de Alicante que consideran que la ejecución del proyecto mejora la captación de pluviales con el nuevo colector ejecutado, duplicando la superficie de las captaciones que, a su vez, permite descargar el colector general en episodios de lluvias intensas y reduce la escorrentía procedente de otras cuencas anexas, lo que se complementará con la captación singular en la confluencia de las calles Castaños con Médico Pascual Pérez del tramo urbanizado de la calle Castaños para poder trasegar la escorrentía pluvial sin afectar a los accesos a viviendas y bajos.

II-5.6. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁNDO EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A ABONAR LA CARRERA PROFESIONAL EN UNA CUANTÍA AJUSTADA A LAS DEMANDAS DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, ANTES DE QUE FINALICE EL ACTUAL MANDATO CORPORATIVO EN EL QUE EL SR. BARCALA SE COMPROMETIÓ A SU IMPLANTACIÓN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO QUINCE DÍAS ANTES DE LOS COMICIOS ANTERIORES. (D^a. LLANOS CANO OCHANDO)

Doña Llanos Cano Ochando, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 19 de abril de 2023, (Rº 000197), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El pasado mes de mayo de 2019 el alcalde de Alicante, el Sr Barcala, a 15 días de los comicios municipales, suscribió un acuerdo con la representación de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento que él mismo se encargó de calificar como "histórico".

El acuerdo contemplaba entre otros la implantación de la carrera profesional en el consistorio en el año 2019

Que el asunto ha sido traído en diferentes ocasiones al pleno por este grupo: La primera vez el 30 de enero de 2020, cuando solicitamos la comparecencia del concejal de RRHH ante el pleno quien aseguró, hace más de 3 años, "que este año se implantaría la carrera profesional" y la última ocasión el pasado 24 de noviembre del 2022, cuando preguntamos en que fechas se implantaría la carrera profesional, se nos remitió a la comisión técnica.

Que tras las reuniones de la comisión técnica los sindicatos la propuesta del alcalde es implantar la carrera profesional en un plazo de 8 años, que sumados a los 4 años que han pasado desde que la prometió, se convertirían en 12 años.

Que ante lo mismo, los sindicatos que representan a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento han anunciado movilizaciones en justa reclamación de sus derechos.

En base a lo anterior se formula la siguiente pregunta:

¿Va el equipo de gobierno a abonar la carrera profesional en una cuantía ajustada a las demandas del personal del Exmo. Ayuntamiento de Alicante antes de que finalice la actual legislatura en la que el Sr. Barcala, firmó su implantación en el año 2019? "

D^a. Llanos Cano, Concejala del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Recursos Humanos, responde que con la aprobación de su reglamento junto al acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de febrero se ha producido el encuadramiento de todo el personal en el grado de desarrollo de la carrera, por lo que considera que ya se ha empezado a implantar, y que, por otra parte, se está trabajando en definir los siete factores que conforman su desarrollo, habiéndose definido ya el sexto, que valora los conocimientos adquiridos, formación y desarrollo de conocimientos relacionados con la práctica profesional, y el factor séptimo, que valora la transferencia de conocimientos, especificando que el Alcalde en el seno de la comisión técnica ha hecho una propuesta a los sindicatos de cuantías y plazos conforme al informe de la Oficina Presupuestaria estando abierto a que por esta oficina se estudien alternativas que se puedan presentar, señalando que el

expediente tramitado por el servicio de Recursos Humanos ha sido informado desfavorablemente por la Intervención Municipal, estando elaborando, en consecuencia, un informe de respuesta a los requerimientos efectuados por dicha Intervención.

Grupo Compromís

II-5.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMIS INTERESÁNDOSE EN SABER SI EL ALCALDE-PRESIDENTE PIENSA IMPLANTAR UNA CARRERA PROFESIONAL DIGNA, COMO MÍNIMO CON LAS MISMAS CUANTÍAS QUE LAS ESTABLECIDAS POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS O EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, TAL Y COMO SE COMPROMETIÓ HACE CUATRO AÑOS. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ).

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 21 de abril de 2023, (Rº 000201), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"La Comisión Técnica de Coordinación y Desarrollo de la Carrera Profesional determinó que en 2023 se implantaría la Carrera Profesional progresivamente, sin especificar fechas ni anualidades y, con respecto a la partida presupuestaria, en principio la misma que en 2022 (205.836 €).

Los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Alicante llevan más de cuatro años comprobando que, por unos motivos o por otros, siempre existen obstáculos que impiden que la Carrera Profesional se implante en el Ayuntamiento. Es más, otras administraciones que empezaron mucho más tarde y sin un compromiso político firmado, han adelantado al Ayuntamiento de Alicante.

Dado que no es un problema la cuestión económica, ya que el Ayuntamiento de Alicante tiene las cuentas saneadas, llegando a acumular más de 100 millones de euros en "ahorros" y, además, sin que los sindicatos municipales hayan puesto pegas a la implantación de la Carrera Profesional progresiva en varios ejercicios presupuestarios, nos vemos obligados a formular la siguiente, Pregunta:

Al alcalde, antes de finalizar el mandato ¿piensa implantar una carrera profesional digna, mínimo en las mismas cuantías que el Consorcio Provincial de Bomberos o el Ayuntamiento de València tal y como se comprometió hace cuatro años? "

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta presentada.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Recursos Humanos, reitera que la Oficina Presupuestaria está estudiando la última propuesta sindical y asegura que seguirán trabajando con el propósito claro de que la carrera profesional sea una realidad en este Ayuntamiento.

II-5.8. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE SI EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE VA A INSTAR A LA EMPRESA UTE ALICANTE A ATENDER LA REIVINDICACIÓN SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, A LA VISTA DE LO PERCIBIDO POR LA MISMA DE LAS ARCAS PÚBLICAS MUNICIPALES. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Mediante escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Compromís de fecha 26 de abril de 2023, registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº 216, se ha formulado la retirada de esta iniciativa.

II-5.9. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER SI EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE VA A ASUMIR SUBSIDIARIAMENTE EL DESFASE ECONÓMICO QUE HA SUPUESTO EL RETRASO EN LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DEL CENTRO DE DÍA A ADIEM. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 24 de abril de 2023, (Rº 000204), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En la sesión plenaria de marzo de 2022 el gobierno municipal de Luis

Barcala se comprometió a aceptar la solución acordada por la Fundación ADIEM y vecinos del PAU1 para la ubicación de un centro de día en la parcela acordada en la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2020, para no perder la subvención de la Generalitat.

A fecha abril de 2023, la obra aún no ha podido iniciarse. El retraso en la concesión de la licencia de obra ha supuesto un desfase económico estimado de 200.000 €, cantidad a la que la Fundación ADIEM no puede hacer frente.

Por ello, Pregunta

¿Va a asumir el Ayuntamiento de Alicante subsidiariamente el desfase presupuestario, por el retraso en la concesión de la licencia de construcción a ADIEM, del centro de día?"

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta presentada.

D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, informa que la tramitación de este proyecto ha tenido 8 subsanaciones y cita que se han sucedido diez informes técnicos exigiendo las necesarias correcciones, tres relativos a la obra, dos a la actividad, dos dictámenes ambientales y tres del departamento de Cartografía, lo que justifica los retrasos para la concesión de la licencia, ajenos, lógicamente, al ayuntamiento.

Grupo Vox

II-5.10. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN CONOCER EL MOTIVO POR EL QUE NO SE HA REALIZADO LA CONFERENCIA SOBRE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES ANUNCIADA POR EL SR. ALCALDE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE ENERO DE 2023. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de abril de 2023, (Rº 000203), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En la sesión plenaria ordinaria del mes de enero de este mismo año, desde el Grupo Político Vox se le interpelló al Excmo. Sr. Alcalde, D. Luís Barcala Sierra, acerca del proyecto de la Zona de Bajas Emisiones que el equipo de gobierno tiene diseñado y que, desde su anuncio hace más de un año, no se ha vuelto a conocer ninguna información a pesar del gran impacto que tendrá en la vida de los alicantinos una vez decida aplicarse.

En concreto, se realizaron dos preguntas in voce relacionadas con las sanciones a los infractores de la Zona de Bajas Emisiones, dadas las evidentes contradicciones entre el proyecto redactado y enviado al gobierno central para la obtención de subvenciones de fondos europeos y el relato que, mediante declaraciones en prensa y en pleno, realizan los concejales del equipo de gobierno y el propio alcalde. En el documento oficial aparece determinado el "procedimiento sancionador" y, sin embargo, desde el equipo de gobierno aseguran que "no se va a multar a nadie".

La contestación del sr. Barcala a estas dos preguntas formuladas por Vox fueron, respectivamente, las siguientes:

"Puesto que el sr. Villar está preparando algo expresamente para explicar a toda la población alicantina, no solo a usted por supuesto, sino a toda la población alicantina, lo que es el plan de bajas emisiones, entre otras cosas para empezar a desbrozar todo lo que se está manipulando y todo lo que se está diciendo que no es cierto, bueno pues le contestará en el próximo pleno. Gracias".

Y, por otro lado,

"pues yo le recomiendo que en esa presentación a la que le invitaré personalmente y en la que yo también estaré, pues entonces ahí tomará buena cuenta del tema. En cuanto a la pregunta, si sigue teniendo sentido en el próximo pleno, pues le será contestada. Muchas gracias".

Habida cuenta de que han transcurrido tres meses y ni los alicantinos ni el concejal que suscribe tienen respuesta alguna a las muchas dudas que genera la falta de información respecto a la Zona de Bajas Emisiones diseñada por el equipo de gobierno del sr. Barcala, preguntamos,

¿Cuál ha sido el motivo por el que, tras tres meses, no se ha realizado esa conferencia para "toda la población alicantina" con el fin de informar a la ciudadanía y de "desbrozar todo lo que se está manipulando"?"

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, formula pregunta en los

términos del escrito presentado.

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Medio Ambiente y Movilidad, contesta afirmando que la Zona de Bajas Emisiones se va a implantar en Alicante porque es una obligación legal y razonable que va a suponer, además, una oportunidad para modernizar la movilidad urbana, y se aprovecharán los fondos europeos que se reciban para ello, puntualizando que se hará en el marco de los márgenes de discrecional que la Ley permite para su adaptación a cada situación, y en su tramitación se darán las explicaciones e informaciones que correspondan.

Grupo Socialista

II-5.11. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, D. RAÚL RUIZ CORCHERO, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023, INTERESÁNDOSE EN SABER SI EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A RETIRAR LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE 601 EUROS COMUNICADA A UNA VECINA POR MOSTRAR SU INDIGNACIÓN A LA TALA DE LAS MELIAS LLEVADA A CABO EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Seguridad, en su contestación cita que el 2 de febrero de 2023 se formuló denuncia por Agentes de la Policía Local por infracción grave del artículo 36.3 de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, por desobediencia de las órdenes de los agentes de la autoridad por parte de la persona mencionada, además de intentar encadenarse a la escalera de un camión cuando éste estaba circulando, hecho que tuvo que ser impedido por aquéllos, se le notificó la incoación del expediente no presentando alegaciones al mismo, y termina diciendo que la interesada ha pagado ya la sanción.

Grupo Unides Podem-EUPV

II-5.12. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV, D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A MEDIAR EN EL CONFLICTO LABORAL EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD ENTRE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y SUS TRABAJADORES CON MOTIVO DE SUS REIVINDICACIONES LABORALES.

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Transportes y accesibilidad, contesta que han estado informados permanentemente acerca de las negociaciones laborales en el ámbito de la empresa, y afirma que han confiado siempre en el buen juicio de ambas partes, añadiendo que le consta que se ha llegado a un principio de acuerdo, suscrito por la mayoría de los sindicatos con la empresa y se congratula de que los ciudadanos no se hayan visto perjudicados en este conflicto laboral.

Preguntas orales:

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

1ª. D. Manuel Martínez, Concejal del Grupo Socialista, pregunta a a Alcalde acerca de cuándo van a cumplir las sentencias judiciales dictadas por los tribunales de justicia en los últimos procedimientos selectivos de movilidad de este Ayuntamiento, contestándole el Concejal delegado de Recursos Humanos, **D. José Ramón González**, que hay sentencias sobre distintas pruebas del proceso, de ahí que se haya pedido una aclaración respecto a como pueden cumplir todas las sentencias, pues si cumplen la última recaída sobre el test psicotécnico habría que repetir todo el proceso, y asegura que las sentencias se cumplirán.

2ª. D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, pregunta sobre qué balance hace el Alcalde sobre el hecho de que Alicante siga siendo considerada en la encuesta anual de la OCU la segunda ciudad importante más sucia de España, contestándole el **Alcalde-Presidente** que la encuesta que menciona se realiza solo entre asociados de toda España, no solo de Alicante, y alude a que otras encuestas más rigurosas dan resultados muy distintos, añadiendo que se está trabajando sistemáticamente en la mejora de la limpieza

de la ciudad y destaca que la contrata nueva está implementando todos los medios para el cumplimiento del nuevo contrato y, además, pone en valor el trabajo realizado por los trabajadores que prestan el servicio, por lo que lamenta que se cuestione su trabajo, que considera que es correcto y profesional.

3ª. D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, pregunta cuándo se dejará de cobrar a los ciudadanos alicantinos por servicios de emergencias municipales justificados, contestándole el **Alcalde-Presidente** que más del 80 % de estas actuaciones están cubiertas por las pólizas de seguro de hogar que cubre sufragar las tasas de los servicios prestados por los bomberos en el domicilio, e informa que los técnicos están estudiando la solución para situaciones de riesgo vital que no implique beneficiar a la compañías de seguros, lo que dice que no es sencillo, y puntualiza que, incluso, tiene intención de establecer una disposición transitoria para su aplicación retroactivo a casos anteriores dentro de este año, apostillando que se ha encargado un dictamen al TEAM en este sentido.

4ª. D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, pregunta si se va a hacer la auditoría prevista en el pliego a UTE Alicante, participada por Enrique Ortiz, contestándole el Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, **D. Manuel Villar**, que es un hecho objetivo que la limpieza de la ciudad ha mejorado y puntualiza que cuando tenga inicio el nuevo contrato mejorará mucho más.

5ª. D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta al Alcalde si avala la gestión del concejal D. Manuel Jiménez en el caso de los tres contratos menores objeto de la polémica que han motivado su comparecencia ante el Pleno y que posteriormente haya anunciado su dimisión, contestándole el **Alcalde-Presidente** que cuando el Sr. Bellido explique por qué permitió que la Concejala en la anterior Corporación, Sra. Espuch diera una subvención a Escuela Valenciana con la que se pagaba la nómina de su pareja, e, incluso, el Sr. Bellido, como concejal de Presidencia también otorgó otra subvención a esta entidad, entonces le responderá.

6ª. D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, pregunta si antes de las elecciones el equipo de gobierno va a decir la verdad sobre la implantación de la zona de bajas emisiones en cuanto a su extensión, límites y sanciones, contestándole el **Alcalde-Presidente** que siempre dicen la verdad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, UNIDES PODEM-EUPV Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO FIRME EN LA BÚSQUEDA DE LA UBICACIÓN ALTERNATIVA MÁS ADECUADA PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ESCUELA INFANTIL SIETE ENANITOS, QUE SE CONSIDERE COMO PROYECTO PRIORITARIO LA RECONSTRUCCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO EN EL MÍNIMO PLAZO POSIBLE Y EN EL MISMO BARRIO, QUE SE PROCEDA A LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, Y QUE SE AGILICEN LOS TRÁMITES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado 3 de febrero se hundió el suelo de un aula en la escuela infantil 7 enanitos lo que llevó a clausurar la misma. Tras la visita e inspección ocular por parte de los técnicos, el 3 de marzo se procedió a suspender de inmediato la actividad en la escuela.

Que en un principio no se dio más información y las familias, cuando se empieza a especular sobre la posibilidad de instalación de aulas prefabricadas en la escuela infantil municipal el Xiquets, solicitan que se busquen espacios alternativos. Muestran su disconformidad en que la escuela municipal el xiquets con unos 100 infantes de 0-3 años asuma los 100 menores de 0-3 años de 7 enanitos, duplicando el número de alumnos, saturando los espacios y colocando aulas modulares en el patio.

El alcalde anuncia que se buscaran espacios alternativos y que la escuela infantil 7 enanitos será demolida, de hecho, ya se ha aprobado la

moción del patronato de escuelas infantiles que así lo acuerda, elevando esta propuesta al Ayuntamiento.

Finalmente, el pasado 10 de abril, durante las vacaciones escolares de semana santa, se procedió a colocar las aulas prefabricadas en la escuela infantil Els xiquets

Por todo lo anteriormente expuesto, desde los grupos abajo firmantes proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante ratifique el compromiso firme en la búsqueda de ubicación alternativa para los alumnos y alumnas de la escuela infantil 7 enanitos que sea más adecuada, tal como llevan demandando las familias desde el inicio.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alicante, decidida ya la demolición de la escuela municipal 7 enanitos, considere como proyecto prioritario su reconstrucción en el mínimo plazo posible y en el mismo barrio donde estaba ubicada.

TERCERO.- Que se proceda a la estabilización del personal que desempeña sus funciones en las escuelas infantiles municipales.

CUARTO - Que se agilicen los trámites para la construcción de la tercera escuela municipal infantil, tal como se aprobó acuerdo plenario de junio del 2020, para seguir garantizando la equidad en la ciudad de Alicante y una educación de calidad en edad temprana combatiendo la desigualdad social "

DEBATE:

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada conjuntamente con los Grupos Unidos Podem y Compromís, e insta al Alcalde a que busque una ubicación alternativa para los niños/as y no hacinarlos dentro de otra escuela plantando barracones en mitad del patio durante las vacaciones de semana santa, priorizando, pues, la obra de la reconstrucción de la escuela infantil Siete Enanitos. Trayendo a colación que si se hubiera construido la tercera escuela infantil tal como acordó el Pleno la reubicación provisional de los niños en condiciones dignas se hubiera conseguido debidamente. Dice que el Alcalde en extremis se empieza a mover y ha convocado dos días antes de esta sesión

plenaria a las familias con dos horas antes de antelación para comunicarles una posible ubicación alternativa en el colegio Antonio Ramos Carratalá, solución que aduce que propuso el Grupo Socialista y que se les rechazó en su momento.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem-EUPV, subraya que esta declaración que presentan los grupos progresistas supone asumir el compromiso todos los grupos municipales de blindar la educación pública de cero a tres años en nuestra ciudad, para que la Corporación 2023-2027 nazca con el mandato de velar por una educación pública y de calidad para las y los más pequeños de nuestro municipio, favoreciendo la conciliación siendo uno de los mayores igualadores sociales y que aporta equidad a la ciudadanía alicantina, superando esta nefasta situación acaecida en la escuela Siete Enanitos, debiendo construirse el número de escuelas necesarias para atender toda la demanda, e insta a que se asuman los cuatro acuerdos que proponen.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, considera inadmisibile que se haya precarizado el servicio de las escuelas municipales infantiles a pesar de los remanentes de créditos disponibles, e insta a garantizar a las trabajadoras y a las familias la continuidad y la calidad de este servicio público, para el que además demanda una gestión democrática y participativa, y que se garantice que ningún niño y niña de esta ciudad de cero a tres años se queden sin su plaza fija pública.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, le recuerda a Compromís que lleva ocho años gestionando la educación pública en la Comunidad Valenciana criticándole que se hayan aumentado los barracones por mala gestión en la construcción y rehabilitación de los colegios públicos.

D^a. M^a. Carmen de España, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, reprocha a la oposición que utilice a los niños de cero a tres años con este hecho para ganar votos. Pone en valor que el equipo de gobierno ha adoptado una solución provisional a una situación sobrevenida, que ya ha sido suficientemente explicada por los técnicos y los profesionales implicados, y resalta la ubicación alternativa que se va a habilitar de manera correcta y siguiendo todos los trámites y actuaciones necesarias hasta la construcción de la nueva escuela Siete Enanitos, por lo que considera que esta declaración institucional es innecesaria.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT A QUE ACTÚE ANTE LA GRAVE SITUACIÓN DE LOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE ALICANTE PARA MEJORAR SUS CONDICIONES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Comunidad Valenciana ha sido noticia en los últimos meses, por desgracia, debido a los problemas en el sistema de salud pública. Desde la falta de personal médico hasta la falta de equipamiento y recursos, la sanidad en nuestra comunidad y en nuestra ciudad se ha visto afectada por diversos problemas que afectan directamente a la calidad de la atención médica que reciben los pacientes, además de la sobrecarga de trabajo con la que se enfrentan los médicos y el personal sanitario.

Uno de los principales problemas que ha afectado a la sanidad en Alicante es la falta de personal médico. Esto se debe en parte a los recortes del gobierno de Ximo Puig en el gasto público en la sanidad, que han llevado a la reducción de plazas de médicos y enfermeras. La falta de personal ha tenido un impacto significativo en la calidad de la atención médica, ya que los pacientes tienen que esperar colas interminables para ser atendidos y largos tiempos de espera para recibir atención médica.

Además, los problemas de financiación también han llevado a la falta de equipamiento y recursos, incluyendo la falta de medicamentos y equipos médicos esenciales. Esto ha llevado a una mayor presión sobre el personal médico existente, ya que tienen que trabajar con menos recursos y atender a un número creciente de pacientes.

La situación se vio agravada por la pandemia de COVID, que aumentó la presión sobre el sistema de salud público. Aunque el personal médico ha demostrado su dedicación y profesionalidad durante la pandemia, el sistema de salud se ha visto desbordado por la mala gestión del Consell que ha conllevado el aumento de pacientes y la falta de recursos.

Los médicos han denunciado que trabajan en condiciones precarias y que no tienen suficiente personal ni recursos para atender adecuadamente a los pacientes. Otra de las razones que ha llevado a esta situación es la falta de reconocimiento y valoración del trabajo médico por parte de las autoridades sanitarias y del Botánic. Los médicos han pedido mejoras salariales y una mayor inversión en el sistema sanitario para poder brindar una atención de calidad a los pacientes.

Ximo Puig ha colapsado el sistema con esperas eternas para una prueba o una cita con un especialista y ha perdido el control de las intervenciones quirúrgicas. Ximo Puig no es capaz de dar solución a uno de los principales problemas de los alicantinos y valencianos porque no ha querido en ningún momento reconocer que el sectarismo y los prejuicios no curan ni salvan vidas. Ha estado más pendiente de hacer anuncios de planes que nunca se han puesto en marcha que de hacer una buena gestión de la sanidad pública valenciana. Durante estos 8 años ha estado demonizando la colaboración público – privada en sanidad y ahora comprobamos cómo cada día más pacientes son derivados a estos centros para resolver sus problemas.

La gestión sanitaria de este Consell ha colapsado no registrando en el sistema público la totalidad de las operaciones, derivando cada vez más a la privada y dejando de pagar los procesos extraordinarios que realizan nuestros profesionales del sistema público fuera de jornada. En definitiva, la gestión sanitaria de Puig es un conjunto de chapuzas y parches que llevan a que el sistema sanitario sea un sistema en decadencia y quien paga esta desastrosa gestión, son los ciudadanos.

El balance que deja Puig en materia de sanidad pública es el colapso en la Atención Primaria, en las urgencias de los hospitales y en las listas de espera para ser visitado por el especialista o ser intervenidos quirúrgicamente. Además no hemos de olvidar que el Consell de Puig es el único gobierno de Europa condenado 5 veces por desproteger a los médicos en plena pandemia.

Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige a Ximo Puig a que proceda a la contratación de más personal médico, la renovación de equipos y la mejora de las infraestructuras de los hospitales y centros de atención primaria.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige a Ximo Puig que acabe con las listas de espera para las pruebas médicas y para las citas con médicos especialistas.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige a Ximo Puig a que blinde por Ley el 30% del presupuesto para la sanidad pública y conceda más incentivos para los médicos y personal sanitario.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas."

DEBATE:

D^a. M^a. Carmen de España, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, expone la propuesta de declaración institucional presentada,

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, considera que la gestión sanitaria del Gobierno del Botànic está llegando al colapso al primar el despilfarro de políticas sectarias sobre las necesidades en sanidad, justicia, seguridad y educación. Adelanta que votarán a favor.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, reconoce que la sanidad pública tiene problemas en todo el Estado, pero pone en valor que en las comunidades autónomas con gobiernos progresistas la sanidad pública es prioritaria, e, incluso, su formación política plantea blindarla en el Estatuto de Autonomía, y que uno de cada cuatro euros se dedique a la atención primaria, que las citas no sobrepasen el tiempo máximo de setenta y dos horas, y garantizar la gestión pública de todos los hospitales, frente a la privatización del Partido Popular.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, pone en valor que el presupuesto de sanidad en el Gobierno del Botànic no ha dejado de aumentar en estos últimos años, superando este año los 8.200 millones de euros, citando que ha habido la mayor consolidación de plazas de la

historia, que se han hecho fijos contratos Covid, oposiciones en enfermería de prácticamente todas las categorías sanitarias, y que con la recuperación de la gestión pública se han aumentado plantillas en muchos departamentos. Reconoce que hay que actuar decididamente en corregir el tiempo excesivo de las listas de espera, y frente al modelo privatizador de la sanidad del PP ellos van a seguir invirtiendo para tener más y mejores servicios públicos, trayendo a colación que es innegable el consenso social de la necesidad de tener una salud pública potente a la vista de la última pandemia sufrida.

D^a. Lara López, en representación del Grupo Socialista, enfatiza que si no fuera por las políticas que se han impulsado desde la Generalitat los valencianos y las valencianas no tendríamos sanidad pública universal, ni acceso a los fármacos de la hepatitis-c, y se tendría que elegir entre hacer la compra o pagar los medicamentos por culpa del copago farmacéutico que instauró el Partido Popular. Reseña que este año Sanidad vuelve a ser el departamento con mayor consignación dentro de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, con 8.258 millones de euros, creciendo un 6%, destacando las inversiones en obras en hospitales y en centros de salud de la provincia de Alicante que supondrán más de 165 millones de euros, un 40% de los 413 millones de euros para toda la dispuestos para intervenciones en infraestructuras de toda la Comunidad Valenciana. Adicionalmente, refiere que se han presupuestado casi 6 millones para el hospital Doctor Balmis de Alicante para remodelar el área de urgencias y para el helipuerto, 15 millones de euros para los nuevos centros de salud en el PAU 2, Garbinet y La Condomina, que se han destinado 7,5 millones de euros a la alta tecnología Covid hospitalaria, otros 11 millones para la alta tecnología Covid en Primaria, 5'7 millones para la adquisición de equipos de alta tecnología en diagnóstico, 4 millones para el programa de humanización del equipo sanitario, 12 millones para el equipamiento del sistema de información a pacientes, 4 millones para renovación y adquisición de equipos en primaria y 10 millones para lo mismo en los hospitales y además que se destinan 40 millones de euros de refuerzo para el plan de salud mental, reprochando al PP que recortara durante 20 años el gasto sanitario público más del 21%, que disminuyeran las plantillas de los centros sanitarios en 53.000 trabajadores menos, que se cerraran camas y se disminuyera la actividad de los quirófanos. Manifiesta que votarán en contra.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS UNIDES PODEM-EUPV Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO FIRMADO Y ENCAMINAR AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE A CONSEGUIR QUE SE DESTINE EL 0'7% DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON EL HORIZONTE DEL AÑO 2030.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Desde hace 28 años la ciudad de Alicante ha impulsado una política pública de Cooperación internacional para el Desarrollo, siendo una de las primeras ciudades en la Comunitat Valenciana en hacerlo y llegando incluso en el año 2007 a la cifra de 1 millón de euros en el presupuesto municipal.

En todos estos años se han apoyado cientos de procesos de desarrollo y de lucha contra la pobreza, que han supuesto que miles de personas en todo el mundo hayan reducido su desnutrición crónica o la mortalidad materno infantil, hayan tenido acceso a agua potable, hayan terminado su educación básica, hayan podido formarse para luchar por sus derechos, o se haya reducido el trabajo infantil o la explotación sexual de mujeres, entre otros proyectos realizados desde Alicante en más de 20 países en todo el mundo.

La política de cooperación internacional en el municipio de Alicante también ha posibilitado en todos estos años que la ciudadanía alicantina haya podido conocer, debatir y formarse sobre las causas de la pobreza y la desigualdad puesto que el Ayuntamiento de Alicante junto con las ONGD han impulsado conjuntamente entre la ciudadanía alicantina cientos de procesos de sensibilización, educación para el desarrollo, comercio justo, y promovido la solidaridad, la justicia social y la interculturalidad.

La ciudadanía alicantina, nuestras vecinas y vecinos en todo este tiempo, hemos demostrado que somos una sociedad abierta y solidaria, especialmente durante la pandemia de la COVID19 y en la crisis humanitaria tras la invasión a Ucrania, en la que nuestra respuesta fue inequívoca y solidaria con los derechos de las personas.

Existe un compromiso internacional expresado en el objetivo 17.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de alcanzar el 0,7% de los presupuestos, con el que nuestro ayuntamiento declara que se encuentra alineado. También existe un compromiso estatal contemplado en nuestra constitución y en la nueva Ley 1/2023 de Cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la solidaridad global de alcanzar el 0,7% de los presupuestos, además de existir un compromiso autonómico declarado en el estatuto de autonomía y en la Ley 18/2017 de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible de alcanzar el 0,7 % de los presupuestos.

Por esto, el pasado 15 de mayo de 2019 todos los aspirantes a la alcaldía firmaron un acuerdo que obligaba a los cinco partidos a impulsar la cooperación al desarrollo a la hora de planificar los presupuestos municipales de los próximos cuatro años. A iniciativa de la Coordinadora valenciana de ONGDs, el por aquel entonces primer edil, que sigue siendo el actual alcalde, se comprometió a elevar las partida del presupuesto municipal dirigida a cooperación y solidaridad internacional hasta el 0,40% en 2023, de modo que se pudiese alcanzar el 0,7% en el horizonte de 2030. A su vez, el documento comprometía a los firmantes a impulsar iniciativas de consumo responsable y comercio justo.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente ACUERDO:

UNICO.- El Pleno insta al Ayuntamiento de Alicante a cumplir con el compromiso firmado por el actual alcalde con la política pública de cooperación internacional, y corrija los recortes presupuestarios efectuados en la legislatura 2019-2023 para recuperar, al menos, los niveles de presupuesto municipal en Cooperación Internacional del año 2019, y cumpla con su palabra, con los acuerdos firmados en el camino de conseguir el 0,7 % de los presupuestos en el año 2030."

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional presentada conjuntamente con el Grupo Compromís,

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, adicionalmente cita que el recorte en las partidas presupuestarias de cooperación internacional se han recortado en un 54%, lo que deja en entredicho que este ayuntamiento manifiesta que orienta su actividad al cumplimiento de los ODS. Refiere a que la ley autonómica de cooperación les compromete a destinar en 2023 el 0,4 % del presupuesto municipal, e insta al equipo e gobierno a pedir perdón a las entidades que trabajan por la cooperación y la inmigración desde hace más de 30 años, las cuales dice que no se merecían los recortes materializados por el ayuntamiento de Alicante.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, trae a colación que hay asociaciones que duda que tengan una utilidad real para los alicantinos y la gente necesitada, citando la Asociación Amistad con Cuba Miguel Hernández, que vincula a la revolución cubana, por lo que rechaza que se desvíen recursos públicos a redes clientelares de ideología afín a los partidos políticos de extrema izquierda.

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, afirma que el valor de la cooperación internacional es de sobra conocido y más aún en un contexto de guerras y de pandemias, donde debe ser prioritario la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible. Dice que la palabra del alcalde no tiene ningún valor pues en la campaña electoral de las elecciones de 2019 se comprometió por escrito con diversas entidades a destinar a cooperación al menos el 0,40 % del Presupuesto municipal, y no solo no lo ha cumplido sino que lo ha reducido todos los años hasta llegar al 0,01 % este año.

D. Antonio Peral, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, agradece a la Concejala de Cooperación Internacional, Inmigración, Voluntariado y Juventud el trabajo que ha hecho en esta materia, que califica de extraordinario en unas circunstancias muy complicadas, sufriendo los efectos de una pandemia lo que motivó tener que hacer una reingeniería de todos sus recursos, para poder ayudar a las personas, que viven en Alicante, de ahí que manifieste que los compromisos que el Sr. Alcalde pudo adquirir en 2019, se vieron en 2020 desgraciadamente trastocados por una crisis mundial de características increíbles. No obstante, asevera que este Ayuntamiento no ha

dejado de colaborar internacionalmente, poniendo en valor que somos la ciudad favorita para muchos migrantes que vienen a España y eligen a Alicante para rehacer sus vidas porque los servicios públicos del ayuntamiento funcionan bien.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC), 2 votos en contra (GV) y 13 abstenciones (GP y GCs).

Grupo Socialista

II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE INICIAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SEA DEROGADA LA ORDENANZA REFERIDA A MENDICIDAD Y PROSTITUCIÓN, Y PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE BAJA EXIGENCIA Y HOUSING FIRST.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 15 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Alicante aprobó la ordenanza de mendicidad de Alicante. Sin embargo, queremos expresar nuestra profunda preocupación por la criminalización de personas vulnerables sin hogar en nuestra ciudad, especialmente en un contexto en el que la capacidad del centro de acogida municipal es insuficiente debido a la crisis del Covid y la llegada de refugiados, particularmente de Ucrania.

La pobreza extrema y la falta de vivienda son contrarias a la dignidad y los derechos fundamentales de las personas. La criminalización de la pobreza es un doble agravio que victimiza a aquellos que son más indefensos y contribuye a su marginalización.

En este sentido, recordamos que el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en su principio 19, establece la importancia de proporcionar alojamiento y servicios adecuados a las personas sin hogar para promover su inclusión social. Además, el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos

Sociales es un compromiso compartido que pide un esfuerzo concertado para aplicar plenamente sus principios, al cual España, junto con otros Estados miembros, las instituciones y organismos de la UE, y las redes de organizaciones de la sociedad civil e interlocutores sociales de la UE, ha firmado la Declaración de Lisboa sobre la lucha contra el sinhogarismo.

En este contexto, la Comisión, en su respuesta a una pregunta escrita sobre la ordenanza de mendicidad de Alicante, ha destacado la importancia de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales, consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, como valores fundamentales de la Unión que la Comisión se compromete a defender.

La ordenanza de Alicante no cumple con los artículos 21.1 y 34.3 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, el principio 19 del Pilar Europeo de Derechos Sociales y la Declaración de Lisboa. La imposición de multas a personas sin hogar y el rechazo al establecimiento de nuevas plazas o centros de asistencia e inserción social para este colectivo por parte de la Ciudad de Alicante constituyen un incumplimiento de nuestras obligaciones europeas e internacionales.

Por lo tanto, instamos a la retirada de la mencionada ordenanza de mendicidad de Alicante, y a adoptar medidas efectivas y respetuosas con los derechos humanos para abordar la situación de las personas sin hogar en nuestra ciudad. Nos comprometemos a trabajar de manera conjunta con otras instituciones y actores relevantes para cumplir con el compromiso de acabar con el sinhogarismo en la UE, garantizando que nadie duerma en la calle por falta de un alojamiento de emergencia accesible, seguro y adecuado.

Reafirmamos nuestro compromiso con los valores de igualdad, dignidad y respeto a los derechos fundamentales, y trabajaremos en pro de políticas y acciones que promuevan la inclusión social y el respeto a la dignidad de todas las personas, incluyendo a aquellas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto anteriormente pedimos los siguientes acuerdos:

PRIMERA. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde que el Ayuntamiento, por medio de la concejalía que corresponda, inicie las acciones necesarias para que sea derogada de la Ordenanza de Mendicidad y Prostitución dejándose de aplicar con efecto inmediato.

SEGUNDA. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, inste al Ayuntamiento a que, por medio de la concejalía que corresponda, inicie creación de un Centro de baja exigencia y Housing First, un proyecto que

proporciona alojamiento a personas en situación de pobreza y riesgo de exclusión social que fue suprimido por el bipartito durante la pandemia y que no se ha vuelto a poner en marcha."

DEBATE:

D^a. Dolores Vílchez, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, trae a colación que el ayuntamiento de Orihuela con una alcaldesa socialista ha aprobado también una ordenanza muy similar a la del Ayuntamiento de Alicante, al igual que en Aspe, con una alcalde Izquierda Unida, mencionando también los casos de los ayuntamientos de Valencia y de Barcelona. Concluye su intervención manifestando que votarán en contra.

D. Rafael Más, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, anuncia su voto a favor, e insta al PP a dejar de ejercer violencia política contra los más vulnerables y a no esconder la pobreza sino a hacer políticas sociales para erradicarla.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, critica que los centros sociales están colapsados, con citas previas que sobrepasan los seis meses. Aduce que su partido recurrió esta ordenanza ante el Tribunal Superior de Justicia y que, en todo caso, anuncia que la primera medida que tomará el nuevo gobierno municipal progresista será derogar esta ordenanza.

D. Antonio Peral, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, critica al Gobierno de la Generalitat por no cumplir con sus competencias en cuanto a la implementación de una centrote baja exigencia y el sistema housing first, a pesar de que los servicios sociales municipales se lo han demandado, mencionando que, no obstante, el Ayuntamiento destinó el año pasado dos millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro euros en ayudas a las personas vulnerables, citando, expresamente, que el CAI cuesta un millón doscientas seis mil trescientos sesenta seis euros a esta ciudad y que disponen de trece viviendas en las que se acoge a personas que están en circunstancias de dificultad, lo que supone un gasto de trescientos cincuenta y dos euros más, destacando, asimismo, que se alojó a 44 familias de

migrantes en hoteles hasta que pudieron establecerse con normalidad.

El Alcalde-Presidente propone a la Sra. Vílchez que modifique la denominación con que se refiere a esta ordenanza, pues no se trata de una ordenanza de mendicidad y prostitución, sino que su objeto es la regulación de la convivencia cívica en Alicante, contestándole **la Sra. Vílchez** criminaliza a los pobres y a las personas que se ven forzadas a ejercer la prostitución.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

Grupo Unides Podem-EUPV

II-6.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR A LA AUTORIDAD PORTUARIA LA PARALIZACIÓN CAUTELAR DE LA CARGA Y DESCARGA DE GRANELES AL AIRE LIBRE EN EL PUERTO DE ALICANTE HASTA QUE NO SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO LA NAVE CONSTRUIDA A TAL EFECTO EN EL MUELLE 17.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La actividad de carga y descarga de graneles que se desarrolla en el muelle 17 del puerto de Alicante viene causando hace años graves perjuicios a las vecinas y vecinos que residen en los barrios situados en el entorno del puerto, como consecuencia de la contaminación atmosférica derivada de la suspensión en el aire de partículas de los graneles sólidos que son manipulados al aire libre.

Durante la noche del 2 al 3 de enero, se produjo una operación de carga de materiales pulverulentos a un barco desde la nave de la mercantil Eiffage Infraestructuras S.A. ubicada en el muelle 17 del Puerto de Alicante, que generó grandes nubes de polvo visibles desde la ciudad. El desarrollo de esta actividad al aire libre incumple el Plan de mejora de Calidad del Aire de

l'Alacantí Occidental, que obliga a que esta actividad se desarrolle en nave cerrada en depresión, sin excepción de ningún tipo.

Existe una sentencia firme del tribunal superior de justicia de la Comunidad Valenciana sobre la ilegalidad de realizar esta actividad contaminante al aire libre por ser nociva para la salud de las personas.

La instalación de nave cerrada ubicada en el muelle 17 del Puerto de Alicante de la que es titular Eiffage Infraestructuras S.A. realiza actividades de carga y descarga de materiales pulverulentos que están incluidas en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera que cuenta con Autorización de Emisiones a la Atmósfera otorgada por la DT de Alicante en fecha 15 de octubre de 2019, que concede un plazo de 2 años para que desde el inicio de actividad, modificada mediante resolución de 25 de abril de 2022, por lo que ha transcurrido un tiempo suficiente para ajustar el funcionamiento de la instalación para evitar la emisión de contaminantes, continuando la mercantil, la carga de materiales pulverulentos sin aplicar las medidas necesarias para evitar las emisiones a la atmósfera.

En la fase de actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite informe en fecha 17 de enero de 2023, por los técnicos del Servicio de Inspección Medioambiental, donde se constatan entre otros extremos, el hecho consistente en esencia en que durante la noche del 2 al 3 de enero de 2023, se produjo una operación de carga de materiales pulverulentos a un barco desde la nave de la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., así como las circunstancias observadas susceptibles de motivar la incoación de expediente sancionador, por las actividades que se viene realizando, al detectar indicios racionales y elementos objetivos de una posible existencia de hechos ilícitos y la presunta responsabilidad de los infractores identificados.

A la vista de los hechos recogidos en el informe de la inspección, la mercantil, podría estar incumpliendo el artículo 6.1 del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero, “Los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades incluidas en el catálogo minimizarán tanto las emisiones canalizadas como las difusas de contaminantes a la atmósfera aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles. Asimismo se adoptarán, en los casos de focos canalizados, los procedimientos de dispersión más adecuados que minimicen el impacto en la calidad del aire en su zona de influencia.”

Que el referido hecho puede constituir una infracción GRAVE tipificada en el artículo 30.3. e) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

Por eso presentamos la siguiente Declaración Institucional:

ACUERDO:

Primero. Exigir a la Autoridad Portuaria la paralización cautelar de la carga y descarga de graneles al aire libre hasta que no se ponga en funcionamiento la nave construida a tal efecto en el muelle 17.

Segundo. Exigir a la Autoridad Portuaria a adoptar las medidas adecuadas para minimizar al máximo las emisiones de partículas en la carga/descarga de buques".

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del grupo Vox, afirma que esta declaración institucional es innecesaria, pues ya están prohibidas las descargas contaminantes, aunque manifiesta que su grupo sí que se pronuncia a favor de poner fin a las actividades que se realicen con vulneración de las normas y que puedan ser dañinas para los vecinos en cualquier punto de la ciudad.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia su apoyo a esta declaración institucional porque se trata de una situación que debería de estar resuelta desde hace tiempo, descargando los graneles en naves cerradas, como ya se consiguió por la presión vecinal y la acción política del gobierno del Botànic, y exigen que se cumpla estando construida la nave.

D. Adrián Santos Pérez, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, refiere que la nave está en funcionamiento al 75%, no al 100% por un problema técnico, y dice que le sorprende que Compromís exija que no se manipulen graneles en el exterior cuando tanto el gobierno central como la Generalitat son quienes los autorizan. Manifiesta que ante la incongruencia puesta de manifiesto, votarán en contra.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, aduce que la descarga de mercancías en el muelle 17 sin la adecuada protección es un hecho, por lo que se requiere dar una respuesta contundente y unitaria de todos los grupos de este consistorio, y reprocha al Alcalde que en el seno del Consejo de Administración del Puerto no defienda los intereses de los vecinos para exigir el funcionamiento en todos los casos de la nave cerrada, que ha supuesto una gran inversión. Concluye la intervención avanzando que votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

Grupo Vox

II-6.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO DE LOS GRUPOS QUE FORMAN PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IMPULSAR LA CARRERA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LOS PARTIDOS QUE REPRESENTAN FORMEN PARTE DE LA NUEVA CORPORACIÓN TRAS LAS ELECCIONES LOCALES DEL 28 DE MAYO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 10 de mayo de 2019, dieciséis días antes de las elecciones locales que dieron paso al presente mandato, el Excmo. Sr. Alcalde, D. Luís Barcala Sierra, firmó un compromiso junto con los representantes de las secciones sindicales de este ayuntamiento en el que se recogía, entre otros asuntos, la "puesta en marcha de la Carrera Profesional con el desarrollo de un reglamento de Evaluación del desempeño y carrera profesional, para su implantación durante el año 2019".

Hoy, a poco más de un mes de las próximas elecciones locales, no se ha realizado todavía la implantación efectiva de la Carrera Profesional

prometida por el alcalde a los funcionarios, siendo este su derecho, derecho que ya se ha reconocido a otros funcionarios de otras administraciones públicas locales, autonómicas y estatal.

A pesar de ser una incógnita la composición de la nueva corporación que saldrá de los próximos comicios, todos los partidos políticos representados en el Pleno a través de los distintos grupos municipales ya hemos confirmado nuestra concurrencia a los mismos y, con el fin de evidenciar un compromiso firme para acabar con la incertidumbre del cuerpo funcional a los que se les ha negado la ejecución del acuerdo, los grupos municipales debemos mostrar nuestra posición al respecto.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente, ACUERDO:

ÚNICO.- Los grupos municipales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cuyos partidos políticos concurren a las elecciones del próximo 28 de mayo, se comprometen a aplicar a la mayor brevedad posible y de manera efectiva y completa, la Carrera Profesional de la plantilla municipal tras la formación de la nueva corporación municipal."

DEBATE:

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, recuerda al Sr. Ortolá que apoyó tres presupuestos del equipo de gobierno en los que se consignaban únicamente 200.000 euros para abonar la carrera profesional, lo que en la práctica supone no poder hacerla efectiva y que, además, en su programa electoral presumían de iban a recortar el número de funcionarios en un 30 %, por lo que niega credibilidad a cualquier propuesta de Vox en esta materia.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, alude a que el Sr. Barcala ha engañado durante estos cuatro años a los funcionarios y que tanto el PP como Vox aspiran a adelgazar la Administración Pública y reducir los servicios públicos, por lo que anuncia que votarán en contra.

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que apoyarán del declaración institucional porque están de acuerdo con asumir el compromiso de hacer efectivo el derecho de los trabajadores del Ayuntamiento a que se les reconozca y retribuya su carrera

administrativa, lo que no ha hecho el Sr. Barcala en cuatro años, a pesar de haberlo prometido quince días antes de las elecciones locales de 2019.

D. José Ramón González, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, reprocha a Vox su electoralismo, pero en cuanto al fondo anuncia que votarán a favor, puntualizando que la carrera administrativa, a su juicio, está implantada con la aprobación del reglamento y el encuadramiento de todos los funcionarios en los distintos grados de desarrollo, encontrándose ahora en la etapa de resolución de la cuestión económica para poder ponerla en marcha y así poder ser desarrollada progresivamente con la determinación de todos los factores a considerar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 24 votos a favor (GP, GS, GCs y GV) y 4 votos en contra (GUP-EUPV y GC).

II-7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-7.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS, SOCIALISTA, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SE SUMA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL BULLYING Y MUESTRA SU TOTAL RECHAZO A TODAS AQUELLAS ACTITUDES Y AGRESIONES QUE SE PRODUCEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 2 de mayo se celebra el Día Internacional contra el Bullying o acoso escolar, con el objetivo de concienciar sobre el riesgo de este en los niños y jóvenes a nivel mundial, así como buscar los mecanismos para evitar este mal, que hoy, se ha convertido en un terrible peligro para la población infantil y juvenil.

El acoso escolar o bullying, es un problema grave que afecta a muchas personas en todo el mundo, especialmente a niños. Se define como un comportamiento repetitivo y agresivo hacia otra persona, y puede tomar muchas formas diferentes. A menudo, el bullying ocurre en el entorno escolar, pero también puede ocurrir en otros lugares como en el trabajo o por internet.

Las víctimas de bullying pueden experimentar una amplia gama de efectos negativos, tanto a corto como a largo plazo. En el corto plazo, pueden sentirse tristes, asustados, ansiosos y aislados. También pueden experimentar síntomas físicos como dolores de cabeza, dolores de estómago y problemas para dormir. A largo plazo, el bullying puede tener efectos duraderos en la salud mental de la persona, incluyendo problemas de autoestima, depresión y ansiedad.

Es importante que desde las administraciones tomemos medidas para prevenir el bullying y ayudar a las personas afectadas por él. Los padres, los maestros y otros adultos en la vida de un niño pueden ayudar a prevenir el bullying al enseñar habilidades de resolución de conflictos y fomentar un ambiente de apoyo y respeto. También es importante abordar el comportamiento de bullying de manera efectiva cuando ocurre, ya sea mediante la implementación de consecuencias disciplinarias o a través de intervenciones terapéuticas.

Para las personas que han sido víctimas de bullying, es importante buscar ayuda. Hablar con alguien de confianza, como un amigo, un miembro de la familia o un consejero escolar, puede ser un primer paso importante para superar los efectos del acoso. También hay muchas organizaciones y recursos en línea que pueden proporcionar apoyo y recursos para las personas afectadas por el bullying.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), aproximadamente el 7,1% de los estudiantes en España experimentan algún tipo de acoso escolar.

El acoso cibernético o cyberbullying, que implica el uso de tecnología para acosar a alguien, está en aumento en España. Según un estudio del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO), el 21,3% de los estudiantes de entre 14 y 18 años han sufrido ciberacoso.

El acoso escolar no se limita solo a los estudiantes pues los maestros también pueden ser víctimas. Según el Ministerio de Educación, el 9% de los maestros en España han sufrido acoso laboral en algún momento de su carrera.

El bullying es más común en las escuelas secundarias y tiene un impacto negativo en el rendimiento académico de los estudiantes. Según el INE, el 10,9% de los estudiantes de educación secundaria en España han sido víctimas de acoso escolar.

La mayoría de los casos de bullying en España se producen en el aula, pero también pueden ocurrir en los patios de recreo y en los autobuses escolares.

El acoso escolar es, por tanto, un problema que afecta a ambos géneros, pero las chicas son más propensas a ser víctimas de acoso cibernético, mientras que los chicos son más propensos a ser víctimas de acoso físico.

A pesar de que se han tomado medidas para prevenir el bullying en las escuelas y otras instituciones, es importante seguir trabajando para combatir este problema y asegurarse de que todos los estudiantes y maestros puedan trabajar y estudiar en un ambiente seguro y respetuoso.

En conclusión, el bullying es un problema serio que puede tener efectos duraderos en la salud mental y física de las personas afectadas. Es importante tomar medidas para prevenir el bullying y ayudar a las personas afectadas por él. Todos podemos hacer nuestra parte para crear un ambiente más seguro y respetuoso para todos.

Acabar con el bullying es una tarea que nos compete a todos.

Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se suma al Día Internacional contra el bullying y muestra su total rechazo a todas aquellas actitudes y agresiones que se producen como consecuencia de este.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se compromete

a seguir tomando todas aquellas medidas que sean necesarias dentro de sus competencias para prevenir el bullying y ayudar a las personas afectadas por él.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a todas las administraciones a que elaboren políticas de concienciación para acabar con esta problemática."

DEBATE:

D^a. María del Carmen de España, en nombre de todos los Grupos firmantes de la declaración institucional, lee el texto de la misma y adicionalmente el manifiesto elaborado por la asociación "Plantamos cara al Bullying"

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las quince horas y cuarenta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V^oB^o
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra